FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno
FECHA	Agosto de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Dentro de las facultades del Gobernador del Departamento, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad; que mediante Decreto Departamental No. 552 de 2020 el Gobernador de Cundinamarca delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad y cada una de las secretarias de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

El Departamento de Cundinamarca posee dentro de su estructura administrativa de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 437 del 25 de Septiembre de 2020, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones entre ellas, la Secretaria de Gobierno, tiene como misión "consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana; entre otras'

La Ordenanza No. 011 de 2020 "Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 — 2023 Cundinamarca “Región que Progresa” tiene diferentes objetivos dentro de los que se enmarca la línea estratégica de "Mas Bienestar" con que se pretende “lograr el bienestar de la sociedad y de las personas que la integran a través de políticas públicas, planes y proyectos que conciben el bienestar desde una mirada integral y estratégica”.

A la Secretaría de Gobierno le compete desarrollar el programa "Cundinamarqueses inquebrantables" el cual a su vez contempla el subprograma "RUTA DE PAZ" el cual pretende impulsar iniciativas territoriales de construcción de paz que contribuyan a la generación de condiciones de igualdad y equidad y mitiguen las situaciones de violencia en las comunidades."

En el subprograma "Ruta de Paz" el ideal es alcanzar el 100% de la población victima beneficiada con estrategias que reivindiquen sus derechos. En el marco de esta posición se requiere articular acciones que permitan el cumplimiento de la política pública de víctimas en Cundinamarca.

Por lo anterior y para complementar los temas relacionados con la ayuda directa a las víctimas, se diseñó la META 161 *"Atender el 100% de los procesos de asistencia humanitaria de la población víctima del conflicto armado en el territorio."*

En aras de dar cumplimiento a un interés de carácter general y brindar de manera oportuna, eficaz y eficiente, la ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado, además debido a la gran cantidad de solicitudes de las víctimas por la difícil situación económica generada por la propagación de la pandemia, derechos de petición instaurados y los requerimientos de los municipios, se ha creado la necesidad inmediata de adquirir las ayudas humanitarias con el fin de dar solución pronta y *amparados* en la Constitución Nacional artículo **209, *"La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)***

Por otra parte es importante mencionar que el fenómeno del desplazamiento causado por el conflicto armado interno es uno de los factores que deja un creciente número de personas en situación de vulnerabilidad. Las personas, familias o comunidades desplazadas de su territorio se ven obligadas a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistas de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales. El desplazamiento forzado deteriora las condiciones de vida de las personas, en general ya precarias en su sitio de origen dado que carecen de alimentos, servicios básicos, elementos de primera necesidad y alojamiento adecuado; así mismo esta población corre alto riesgo de contraer enfermedades, por las condiciones de salubridad de los lugares que habitan.

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado es la insatisfacción de las necesidades básicas de la población afectada, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad, especialmente los niños, niñas y mujeres; en estas condiciones es obligación del Estado mitigar esta situación de manera inminente y prioritaria, para lo cual es necesario brindar atención humanitaria de urgencia o inmediata, e integral a las víctimas del desplazamiento de acuerdo a lo contemplado en la Ley 387 de 1997, la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Es de anotar que de acuerdo a la normatividad vigente se hace necesaria la entrega de ayudas humanitarias para mejorar la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado ubicadas en el Departamento de Cundinamarca a través de ayuda alimentaria atendiendo lo ordenado por el artículo 47, 62 y subsiguientes del Título III de la Ley 1448 de 2011, en los cuales se hace referencia a las ayudas humanitarias a entregar a la población según sus hechos victimizantes.

A su vez bajo el marco del Decreto reglamentario 4800 de 2011 se hace necesaria la entrega de ayudas humanitarias a las víctimas de desplazamiento forzado bajo el principio de subsidiariedad que debe existir entre las entidades de orden territorial y municipal, garantizando la entrega a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición. (Capítulo V. Art. 102)

Así mismo la población retornada o reubicada es sujeto de ayuda humanitaria una vez verificadas las condiciones de vulnerabilidad con respecto al tiempo de arribo a lugar de retorno y/o reubicación, determinando la etapa de atención correspondiente y la asistencia a brindar, razón por la cual la entrega de esta ayuda se desarrolla de acuerdo a los lineamientos de sostenibilidad, gradualidad, oportunidad, aplicación del enfoque diferencial y la articulación de la oferta institucional en el proceso de superación de la situación de emergencia. Para ello el Decreto 4800 de 2011 establece que las ayudas humanitarias serán destinada de forma exclusiva a mitigar la vulnerabilidad derivada del desplazamiento, de manera tal que esta complemente y no duplique la atención que reciba la población víctima del desplazamiento forzado, por lo anterior las ayuda humanitaria que ofrece el Estado a la población desplazada por la violencia, “constituye un derecho fundamental, al proteger el mínimo vital y la dignidad humana de las personas en situación de desplazamiento”. Teniendo en cuenta su finalidad protectora de los derechos fundamentales de las personas en dicha situación, la jurisprudencia constitucional ha considerado que el Estado se encuentra obligado a realizar la entrega de la ayuda de manera oportuna, pronta, sin dilaciones, y en forma íntegra y efectiva. (Sentencia T-112/15, Corte Constitucional).

De igual manera la sentencia T-025 de 2004, es enfática y determina la responsabilidad del estado a nivel Nacional y en virtud del principio de descentralización política y administrativa, se establece la obligación para los Entes Territoriales (Municipios) de atender en forma integral y oportuna a la población víctima de conflicto armado.

Teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad entre entidades territoriales, el Departamento de Cundinamarca debe concurrir y subsidiar a los Municipios que no cuenten con los recursos fiscales suficientes para atender estas eventualidades garantizando un mínimo de derechos y focalizando el gasto hacia las necesidades más urgentes, como en este caso, la seguridad alimentaria.

Es así como con el presente proceso previa verificación de los requerimientos de los municipios solicitando el apoyo con las ayudas humanitarias, dado que con ocasión a la pandemia suscitada por la propagación del Covid-19, la situación económica de las victimas ha sufrido un deterioro y se evidencia un alto estado de vulnerabilidad, razón la cual se beneficiaran 18 municipios a los cuales se les entregarán las ayudas humanitarias solicitadas y las restantes serán destinadas para población víctima de cualquiera de los 116 municipios del departamento que lo requieran por emergencia.

Es de anotar que la población víctima del conflicto armado se encuentran en una situación de debilidad manifiesta ante la vulnerabilidad ocasionada por la crisis económica que atraviesa el país, lo que hace indispensable que el Departamento de Cundinamarca bajo el principio de subsidiariedad ejecute las acciones pertinentes para que con la entrega de las ayudas humanitarias se garantice sus derechos fundamentales cumpliendo con los fines de la administración pública para concurrir a la protección de estos bienes jurídicos.

Por otra parte es importante señalar que los principios que rigen al estado Colombiano tienen facetas concretas que imponen obligaciones a todos los colombianos, en especial a los entes Departamentales y Municipales respecto de

sus acciones frente a la situación de las víctimas conflicto armado pues éstas son resguardadas temporalmente por una especial protección.

Para el caso de Cundinamarca, en el marco de la ayuda humanitaria se pretende dar respuesta con los siguientes objetivos:

- Mejorar la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado
- Responder a las necesidades de carácter humanitario de la población brindando asistencia alimentaria a la población vulnerable que se ha visto afectada por el conflicto armado interno y que se encuentra en algún nivel con persistencia de carencias mínimas, o condiciones de vulnerabilidad acentuada (según indicadores medidos en evaluaciones de necesidades).
- Con esta ayuda se buscará ante todo satisfacer las necesidades inmediatas de asistencia humanitaria de la población afectada, se entregará en concordancia con las rutas y parámetros establecidos por la Secretaria de Gobierno, de atención a población víctima del conflicto armado interno y será suministrada dentro de un plazo prudencial para iniciar la vinculación de los hogares a programas de reparación, retorno y otros de asistencia social.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los mandatos legales y al plan de desarrollo Departamental, se hace necesario realizar el presente proceso contractual, con el propósito de suministrar la ayuda humanitaria alimentaria que se requiere, conforme a la descripción que se indica más adelante.

Igualmente se consultó con la Secretaría de Hacienda, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existen rubros presupuestales para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

Que en atención a la población víctima y a la necesidad objeto del presente contrato, los elementos llamados a adquirir no requerirían entrada al almacén general del Departamento por sus características de consumo y forma de entrega a la población víctima del conflicto armado, tal como se estableció en la solicitud de CDP, al manifestar su no entrada al almacén.

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones para el año 2022, razón por la cual se obtuvo visto bueno y concepto precontractual N. 0000003157 expedido por parte de la dependencia competente, y se expide el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. 7100024030 de 07/02/2022 a cargo de la vigencia fiscal de 2022, por valor $195.000.000 **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($195.000.000)** valor incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar.

Por todo lo anterior, el Departamento de Cundinamarca pretende adquirir ayudas humanitarias para la atención de la población víctima del conflicto armado con el fin de atender adecuada y oportunamente a la comunidad. En consecuencia, la entidad considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO** dicho proceso de contratación.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La presente contratación es necesaria, para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales de la Secretaría de Gobierno y por ende ejecutar el Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "Región que Progresa".

Para satisfacer esta necesidad, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, procede a realizar el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, encaminado a la "**ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

A. CONTEXTO ECONOMICO

Para el desarrollo del objeto contractual que requiere la entidad se demanda efectuar contratación en razón a referir actividades que no se encuentran en la naturaleza de la entidad. Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA – MERCADOS 2022

CODIGO UNSPSC	CANTIDAD X MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
50151513	1	LITRO	ACEITE VEGETAL (Litro) Envase plástico
50221000	6	LIBRA	ARROZ (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	ARVEJA (500 gramos)
50467007	2	UNIDAD	LATA LOMO DE ATÚN (160gr)
50221101	1	LIBRA	AVENA EN HOJUELAS (500 gramos)
50161509	1	LIBRA	AZUCAR BLANCA (500 gramos)
50201706	1	LIBRA	CAFÉ MOLIDO (500 gramos)
50161511	2	LIBRA	CHOCOLATE PASTILLA (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	FRIJOL BOLA ROJA (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE MAIZ (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (500 gramos)
50131704	1	PAQUETE	LECHE EN POLVO ENTERA (380gramos)
50221000	1	LIBRA	LENTEJA (500 gramos)
50161509	2	UNIDAD	BLOQUE DE PANELA (unidad 500 gramos c/u)
50192900	2	LIBRA	PASTA TIPO ESPAQUETI (500 gramos)
50171551	1	LIBRA	SAL (500 gramos)
Presentación		KIT	**Productos empacados en lona biodegradable resistente al peso del kit, de 64 cm de alto y 45 cm de ancho, con sistema resellable que en la parte frontal contenga de**

		manera impresa la relación de los productos indicando "descripción, unidad de medida y cantidad por medida" junto al logo y escudo del Departamento de Cundinamarca, diseños que se le entregarán al contratista

Nota. Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas, óptima calidad, empaque en perfectas condiciones y con fechas de vencimiento superiores a seis (6) meses**.**

B. CONTEXTO REGULATORIO

- Ley 1474 de 2011 ¨Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública¨.
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

C. PERSPECTIVA FINANCIERA

A continuación, se realiza una breve descripción de los actores económicos que pueden coadyuvar a la ejecución del proyecto, así como de las variables que pueden afectar el monto de la inversión a ser realizada.

SECTORES O AGENTES ECONOMICOS

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE en su boletín técnico del 16 de mayo de 2022, en el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 8,5% respecto al mismo periodo de 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

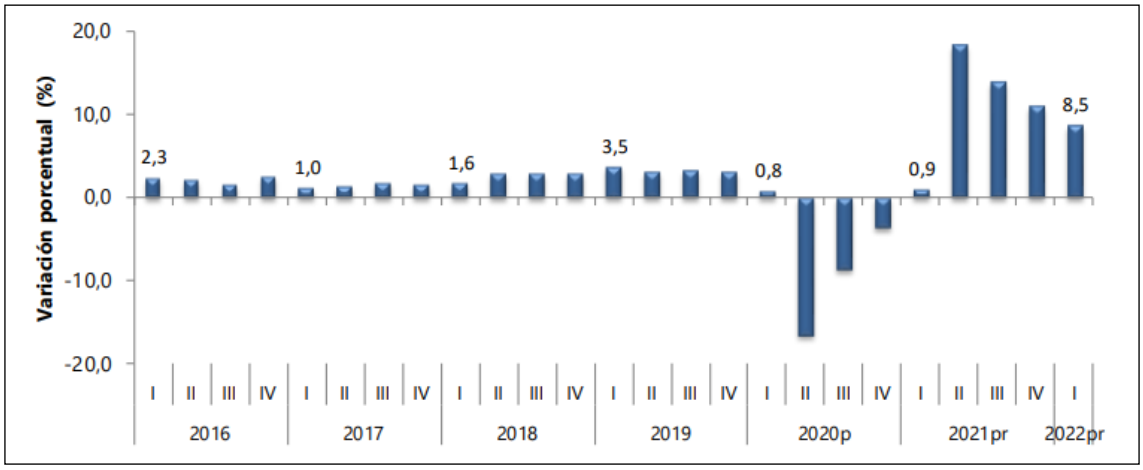
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen1



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
preliminar

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022

Tasas de crecimiento (%)

Actividad Económica	***Serie original***	***Serie ajustada por efecto estacional y calendario***
	Anual	***Trimestral***
	2022pr- I / 2021pr-I	***2022pr - I / 2021pr - IV***
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9		0,6	
Construcción	5,2		0,4	
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3		0,7	
Información y comunicaciones	20,6		3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2		-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1		0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7		1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2		0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9		
Valor agregado bruto	**8,3**		**1,1**	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3		1,1	
Producto Interno Bruto	**8,5**		**1,0**	

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%. • Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Tabla 2. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto • Gasto en consumo final crece 11,8%.

- Formación bruta de capital crece 19,7%.
- Exportaciones crecen 16,8%.
- Importaciones crecen 38,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,0%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 2,9%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 2,7%. • Importaciones crecen 10,6%

Tabla 3. Componente del Gasto

Primer trimestre 2022pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Gasto de consumo final[2]	11,8	2,9
Formación bruta de capital[3]	19,7	7,1
Exportaciones	16,8	-2,7
Importaciones	38,9	10,6
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

prpreliminar

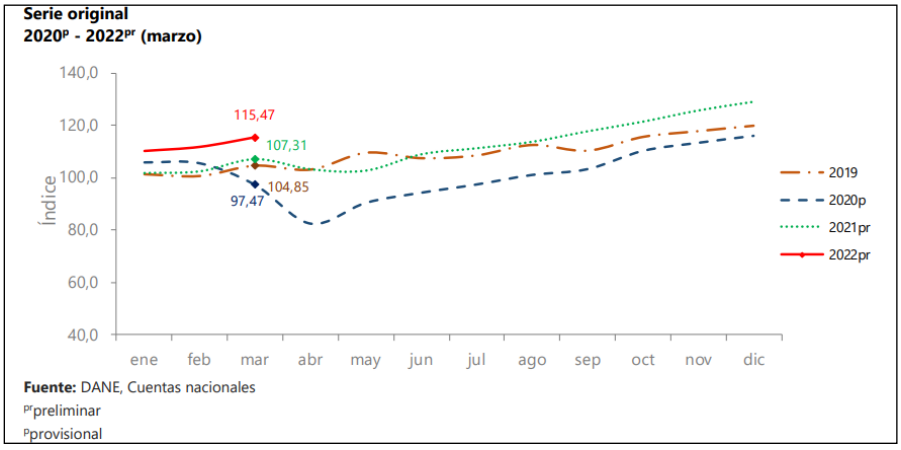
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Así mismo el DANE en su boletín técnico de Indicador de seguimiento a la economía (ISE) en su serie original, se ubicó en 115,47, lo que representó un crecimiento de 7,60% respecto al mes de marzo de 2021pr (107,31).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)

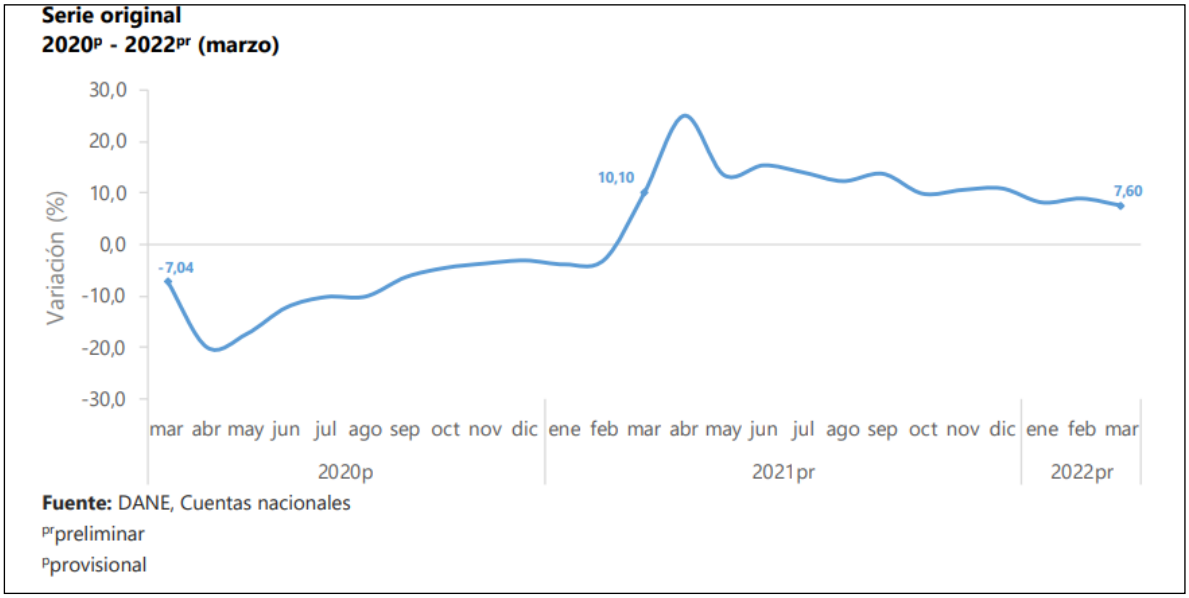


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

pprovisional

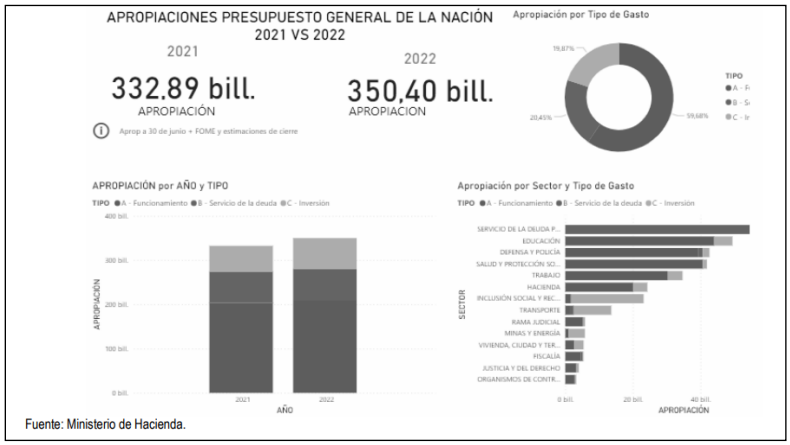
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 se aprobó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, por un total de $350,4 billones, con un aumento de $36,5 billones respecto a la estimación del cierre de la vigencia 2021 ($313,9 billones). En términos nominales el presupuesto de 2022 tendría una variación anual de 10,4%. Por ingresos, el presupuesto de la Nación se estimó en $332 billones y el de los Establecimientos Públicos en $18,4 billones.

Gráfico 4. Distribución Presupuesto General de la Nación



Sector de servicios

El sector objeto de la presente contratación hace parte del "Sector Terciario-Servicios". Si bien el objeto comprende actividades de servicios, también implica el suministro de bienes de otros sectores económicos como el comercio, que conlleva la transacción de todo tipo de bienes y equipos, esto con el fin de proporcionar a los hogares los bienes productivos que requieren para el desarrollo de sus ideas de negocio., por lo que se analizará primeramente el sector servicios, toda vez que se requiere de la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades específicas, y posteriormente se analizará el sector de comercio.

El sector terciario o de servicios se dedica a ofrecer servicios a la sociedad, las personas y las empresas, por consiguiente; incluye todas las actividades que se encargan de la prestación de servicios, tales como los servicios de salud, educativos, financieros, sociales y/o comunitarios, entre otros y numerosos servicios profesionales que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla:

Tabla N° 4. Actividades sector terciario (Servicios)

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	Transportes	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

El sector servicios, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como biotecnología, energía, fondos de capital privado, software y servicios TI, tercerización de servicios BPO (Business Process Outsourcing), infraestructura hotelera y turismo, bienes y servicios petroleros, centros de servicios compartidos, entre otros.

Respecto al análisis del Sector Económico de Servicios, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, mediante Boletín técnico del 13 de mayo de 2022 - Encuesta Mensual de Servicios (EMS), "En marzo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2021."

En marzo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2021.

En lo referente al Producto Interno Bruto – PIB por actividad económica, en el primer trimestre de 2022pr, crece 22,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 6). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,7% (contribuye 4,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 27,8% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 66,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,4% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 22,2%.
- Explotación de minas y canteras crece 15,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,8%.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36,9	8,8
Explotación de minas y canteras	66,0	15,6
Industrias manufactureras	27,8	8,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	18,8	3,7
Construcción	13,5	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	23,7	3,9
Información y comunicaciones	14,2	4,1
Actividades financieras y de seguros	1,7	-4,6
Actividades inmobiliarias	4,8	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	14,5	4,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,0	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	41,2	22,2
Valor agregado bruto	**21,1**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	30,3	5,0
Producto Interno Bruto	**22,1**	**5,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

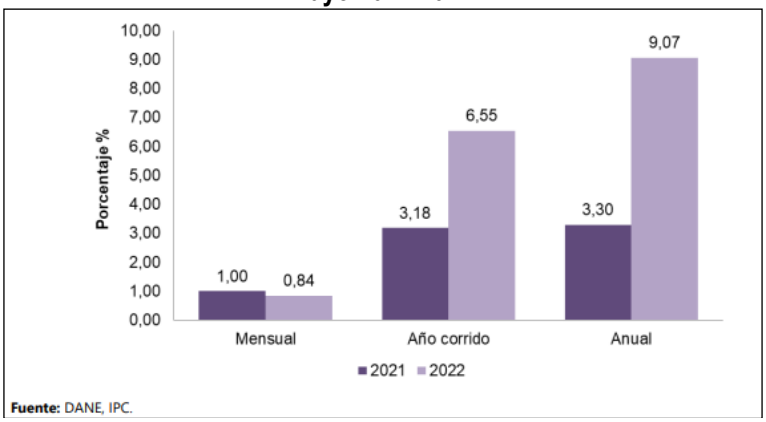
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR –IPC
MAYO DE 2022

Gráfico 5.IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2021-2022



En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 9,07% en comparación con mayo de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,60%), Restaurantes y hoteles (14,73%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,31%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,07%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (8,05%), Transporte (7,61%), Salud (6,81%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,36%), Recreación y cultura (4,39%), Educación (2,97%), Prendas de vestir y calzado (2,70%) y por último, Información y comunicación (-7,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo de 2021 -2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	9,52	1,53	21,60	3,67
Restaurantes y hoteles	9,43	4,76	0,45	14,73	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,73	0,07	12,31	0,49
TOTAL	100,00	3,30	3,30	9,07	9,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,64	0,14	8,05	0,43
Transporte	12,93	4,34	0,55	7,61	0,97
Salud	1,71	4,12	0,07	6,81	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	6,70	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,58	0,85	5,36	1,75
Recreación y cultura	3,79	-0,03	0,00	4,39	0,16
Educación	4,41	-7,11	-0,33	2,97	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,33	-0,09	2,70	0,10
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-7,11	-0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de oferta busca determinar que empresas del sector económico anteriormente identificado estarían en capacidad de ofrecer el servicio a contratar (Seguridad Alimentaria de la población víctima del conflicto armado).

FUENTES DE CONSULTA	-**Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIIU del subsector económico, identificado previamente (CIIU M4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios, R9319 Otras Actividades deportivas, R9329 Otras Actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y CIIU N8299- Actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.).
CRITERIO DE BUSQUEDA	El ejercicio de búsqueda consistió en identificar empresas contratistas y/o participantes en proyectos anteriores abiertos y/o adjudicados de prestación de servicios. Adicionalmente mediante la búsqueda de empresas cuyo perfil de actividad señale consultorías en Titulación u otros proyectos similares o afines.

En Colombia existen múltiples empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto, a lo referente a las actividades de prestación de servicios y al comercio al por mayor de productos alimenticios como lo plantea el objeto contractual del presente contrato. La prestación de servicios y el comercio son actividades que en conjunto permiten la participación de un gran número de pequeñas, medianas y grandes empresas que en su mayoría son compañías nacionales. En general, estos sectores presentan un predomino de empresas medianas y pequeñas según su nivel de ingresos, al igual que una amplia oferta de competidores. Según la información del PIE (Portal de Información Empresarial de la PÁGINA 21 Superintendencia de Sociedades), existen más de 326 empresas del sector comercio al por mayor de productos alimenticios, dedicadas al suministro de productos alimenticios, y más de 342 empresas de prestación de servicios, dedicadas a actividades deportivas, recreativas, de esparcimiento y de apoyo.

Se determinó, que para conocer el comportamiento de la oferta se debió estudiar el comportamiento de las empresas que realizan las actividades 4631, Comercio al comercio de productos alimenticios; 9319, Otras actividades deportivas, 9319, Otras actividades recreativas y de esparcimiento y 8299, Otras Actividades de servicios de apoyo.

Para el presente análisis, se tomó como referencia el consolidado de indicadores según el portal de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades- Estados Financieros por Sector Económico / NIIF Plenas individuales.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS, se encontró que el informe más actual de la Superintendencia de Sociedades – Estados Financieros por sector Económico / NIIF Plenas individuales, data del año

2021 y que para la clasificación 4631, 9319, 9329 y 8299 existe la información financiera y organizacional de las siguientes empresas denominadas en el tamaño GRANDE EMPRESA.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	900404671	Megatienda supermayorista SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,74	0,17	2,7	0,31	0,05	GRANDE
2	830045768	VPC COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,89	0,00	-0,5	-44,82	-0,03	GRANDE
3	805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,38	-4,8	-0,09	-0,04	GRANDE
4	800026845	OCATI SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,64	0,62	2,2	0,14	0,09	GRANDE
5	900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,03	0,04	7,7	3,55	0,13	GRANDE
6	900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,03	0,08	63,4	0,85	0,07	GRANDE
7	901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,32	0,51	7,0	0,57	0,29	GRANDE
8	900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,00	0,52	65,9	0,45	0,23	GRANDE
9	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,37	0,20	1,7	0,14	0,03	GRANDE
10	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,57	0,44	1,6	0,24	0,10	GRANDE
11	860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,05	0,26	0,0	0,42	0,11	GRANDE
12	900414280	MEGAGACEITES S.A.,S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,27	0,24	3,1	0,28	0,07	GRANDE
13	800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	0,39	2,3	0,45	0,18	GRANDE
14	900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,69	0,76	2,0	0,09	0,07	GRANDE
15	890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,20	0,30	2,7	0,24	0,07	GRANDE
16	890300686	Mondelez Colombia SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,95	0,07	0,7	0,54	0,04	GRANDE
17	901181764	C.I. UPFIELD COLOMBIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,95	0,60	0,1	0,01	0,01	GRANDE
18	821003541	JOTA BE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,23	0,52	0,0	0,30	0,16	GRANDE
19	830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,14	0,70	7,6	0,10	0,07	GRANDE
20	830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADACOLOMB	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,15	0,14	-8,8	-0,44	-0,06	GRANDE
21	811010574	ABURRA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,16	0,49	5,9	0,29	0,14	GRANDE
22	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,77	0,40	0,6	0,04	0,02	GRANDE
23	900335451	E.QUATRO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,82	0,36	1,9	0,19	0,07	GRANDE
24	830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,85	0,49	55,7	0,15	0,08	GRANDE
25	900440111	INSALTEC SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,68	0,04	0,0	-0,23	-0,01	GRANDE
26	811032699	GLOBAL GARLIC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,92	0,35	0,0	0,18	0,06	GRANDE
27	890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,58	0,72	70,8	0,11	0,08	GRANDE
28	900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,73	0,09	0,7	0,45	0,04	GRANDE
PROMEDIO				**1,59**	**0,35**	**10,43**	**-1,27**	**0,08**	**GRANDE**

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	816008815	RECREFAM SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento	0,75	0,49	7,1	0,84	0,42	GRANDE

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	830097673	RECAUDOS DE VALORES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,49	0,45	0,0	0,51	0,23	GRANDE
2	901033366	Ilumno Servicios de Colombia SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	4,00	0,76	0,0	0,10	0,08	GRANDE
3	900457885	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,83	0,54	41,8	0,47	0,26	GRANDE
4	890400514	Agrinal Colombia S. A. S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,61	0,91	1111,4	0,16	0,14	GRANDE
5	800026696	FONBIENES COLOMBIA SA SOCIEDAD ADMINISTRAD	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,43	0,15	2,6	0,20	0,03	GRANDE
6	811000506	INVERLOGY S.A.S)	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	177,42	0,96	136753,0	0,02	0,02	GRANDE
7	800181749	SUBOCOL S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,73	0,64	-2,8	-0,07	-0,04	GRANDE
8	900808100	INVERSORA AZUR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	9,63	0,92	3,5	0,00	0,00	GRANDE
9	901120539	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,34	0,54	1,7	0,12	0,07	GRANDE
10	900384828	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONE	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	58,93	0,93	0,0	0,09	0,08	GRANDE
11	830073292	UZUME S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	101,18	0,95	5,5	0,07	0,07	GRANDE
12	860002190	SHELL COLOMBIA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,85	0,15	0,0	-3,66	-0,54	GRANDE
13	830034293	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA SOCIEDAD ANON	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	5,22	0,81	0,0	0,19	0,16	GRANDE
14	900331600	PROMOTORA 3 SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,50	0,76	20,3	0,28	0,21	GRANDE
15	900258110	Gestion Cargo Zona Franca S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,11	0,58	30,6	0,09	0,05	GRANDE
16	900187797	CERAMICAS STIRO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	188,48	0,04	-1,1	-0,30	-0,01	GRANDE
17	901063358	ENLACE SERVICIOS COMPARTIDOS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,45	0,82	18,4	0,10	0,09	GRANDE
18	830058272	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,63	0,60	-2,2	-0,05	-0,03	GRANDE
19	860030412	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S A SOCIEDAD ADMIN	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,98	0,06	2,6	0,37	0,02	GRANDE
20	900130460	EPAGO DE COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,77	0,65	16,8	0,22	0,14	GRANDE
21	860510628	ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,62	0,96	2319,8	0,06	0,06	GRANDE
22	900424702	TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,10	0,18	-0,4	-0,16	-0,03	GRANDE
23	800123976	MORE QUIMICA DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	6,34	0,83	84,4	0,05	0,04	GRANDE
24	800249942	COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,25	0,94	86,8	0,16	0,15	GRANDE
25	900187423	TITOCOL S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,02	0,87	56,7	0,16	0,14	GRANDE
26	900581199	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,01	0,67	1036,5	0,23	0,15	GRANDE
27	830017100	INTERTEK CONSULTING & TRAINING COLOMBIA LIM	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	69,01	0,99	0,0	-0,10	-0,10	GRANDE
28	860402917	NEGOCIOS Y BIENES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	471,68	1,00	203,0	0,04	0,04	GRANDE
29	900382271	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	7,56	0,89	-88,4	-0,02	-0,02	GRANDE
30	800219876	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,01	0,04	0,2	0,09	0,00	GRANDE
31	900384749	PUERTO Y VALORES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8,41	0,92	150,7	0,09	0,08	GRANDE
32	900108902	PRESTADORA DE SERVICIOS GMF COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,15	0,13	0,3	0,16	0,02	GRANDE
33	900248065	RECURSOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,31	0,67	0,0	-0,15	-0,10	GRANDE
34	800137960	EFICACIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,08	0,25	5,3	0,28	0,07	GRANDE
35	900391415	INVERSIONES COMERCIALES EXPORTADORAS S.A.S N	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,38	0,90	0,0	0,08	0,08	GRANDE
36	901235729	ASESORÍAS CC S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,96	-0,02	-1,5	0,60	-0,01	GRANDE
37	900187771	CARAMI S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,28	0,87	11,8	0,16	0,14	GRANDE
38	802012463	GESTUS GESTION & SERVICIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,73	0,30	-6,6	-0,20	-0,06	GRANDE
39	800112214	BIG PASS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,08	0,11	0,0	0,27	0,03	GRANDE
40	900531630	Corresponsales Colombia S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,44	0,47	8,3	0,32	0,15	GRANDE
41	830027960	PROTECSA S.A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,02	0,53	-2,6	-0,28	-0,15	GRANDE
42	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	3,20	0,76	0,0	0,03	0,02	GRANDE
43	900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	2,15	0,43	10,9	0,23	0,10	GRANDE
44	901081311	Puntos Colombia S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,11	0,11	2,2	0,29	0,03	GRANDE
45	900196493	DESTILERIA RIOPAILA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,75	0,61	0,5	0,02	0,01	GRANDE
46	860505170	MEGALINEA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	1,29	0,25	10,1	0,14	0,04	GRANDE
47	900362408	TRIBECA ASSET MANAGEMENT S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	0,61	0,14	-9,6	-1,11	-0,15	GRANDE
PROMEDIO				**21,51**	**0,55**	**139,12**	**0,06**	**0,03**	**GRANDE**

De las empresas analizadas del consolidado del SIIS, se procedió a identificar las PYMES para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector, donde se tomó una muestra de 298 empresas, de la Clasificación CIIU 4631.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	800158432	PRODUCTOS 3A LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,26	2,37	-	0,23	0,27	MEDIANA
2	900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	3,75	0,90	0,15	0,15	MEDIANA
3	890113379	DIVIZA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	0,00	-	0,04	0,00	PEQUEÑA
4	900298938	DISTRILLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,01	6,17	30,85	0,37	4,89	PEQUEÑA
5	900768978	ROSDEL S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,66	6,78	1,81	0,69	2,37	PEQUEÑA
6	900195563	DICOMER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,51	0,00	2,61	0,15	0,00	MEDIANA
7	900254210	Super Bodega Bogota SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,70	4,42	0,53	0,03	0,08	PEQUEÑA
8	900384349	GESTO AGRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,88	7,98	-	0,36	1,84	MEDIANA
9	900061737	Selecto Exportadores SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,21	1,27	- 1,32	0,44	-0,30	PEQUEÑA
10	800248889	MG CIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,36	2,44	2,90	0,33	0,30	MEDIANA
11	830144306	BIG MARKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	0,00	13,69	0,27	0,00	PEQUEÑA
12	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,73	16,77	13,98	0,26	17,68	PEQUEÑA
13	900469809	DISAZUCAR BOTERO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,34	11,69	4,92	0,53	1,50	MEDIANA
14	811037781	Mundial de granos y panelas S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,50	5,34	3,40	0,14	0,86	MEDIANA
15	900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,47	5,54	-	0,28	1,18	PEQUEÑA
16	901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,31	11,58	43,52	0,44	5,79	MEDIANA
17	901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	4,60	14,11	0,47	1,23	MEDIANA
18	830066874	NICHOLL S INVERSIONES S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,07	12,38	40,09	0,21	2,98	PEQUEÑA
19	900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,07	378,83	0,59	0,67	31,94	MEDIANA
20	901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,19	0,00	-	1,22	0,00	PEQUEÑA
21	900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,78	0,00	-	1,47	0,00	MEDIANA
22	832004366	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	16,39	2,49	0,10	2,79	PEQUEÑA
23	811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,99	5,27	-	0,17	0,13	MEDIANA
24	900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,78	3,00	0,29	0,25	0,15	MEDIANA
25	830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,69	19,96	7,61	0,31	4,47	PEQUEÑA
26	805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,86	28,23	0,77	0,11	0,89	PEQUEÑA
27	811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	5,56	1,29	0,21	0,52	MEDIANA
28	900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,40	0,00	1,19	0,36	0,00	MEDIANA
29	900632387	KYANI SUN COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,61	0,00	-	0,46	0,00	PEQUEÑA
30	900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,41	3,84	13,61	0,79	1,08	MEDIANA
31	800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	1,84	-	0,07	0,07	MEDIANA
32	900366411	COMERCIAL PEREZ Y GAVIRIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,97	1,49	-	0,14	0,04	PEQUEÑA
33	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIEN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,86	18,60	1,86	0,08	0,88	PEQUEÑA
34	800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,23	0,00	-	0,26	0,00	MEDIANA
35	816007215	DISTRITIENDAS DEL EJE CAFETERO S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,38	0,00	0,88	0,23	0,00	PEQUEÑA
36	900642895	PREGEL COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,41	9951,46	25,42	0,54	2787,36	MEDIANA
37	817000497	DISAGIL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	0,00	12,05	0,99	0,00	PEQUEÑA
38	900316896	DISTRIBUIDORA LA MISTICA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,70	0,00	2,58	1,59	0,00	MEDIANA
39	805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,83	0,00	2,41	0,11	0,00	MEDIANA
40	890936374	GLASEADORA EL TRIUNOF Y CIA SCA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,08	0,00	-	0,01	0,00	PEQUEÑA
41	900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,24	2,47	0,51	0,06	0,05	MEDIANA
42	900337721	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES SANTANDER LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,17	0,00	-	0,19	0,00	PEQUEÑA
43	901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,88	4,81	3,93	0,23	0,35	PEQUEÑA
44	860511369	INDUSTRIAS ERILMA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,45	0,00	-	0,02	0,00	PEQUEÑA
45	900668768	PRODUCTORES AVICOLAS DE COLOMBIA S.A.S. - PRO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,75	1,62	0,46	0,07	0,11	PEQUEÑA
46	900106163	GREEN AND FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,06	4,55	3,76	0,70	1,81	MEDIANA
47	900403002	DNA DISTRINAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,99	5,26	-	0,11	0,13	MEDIANA
48	900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,83	12,48	1,68	0,20	1,53	MEDIANA
49	830057544	SOCIEDAD RIVERO PARRA S.EN.C	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	20,43	1,33	-	0,03	0,83	PEQUEÑA
50	844004724	Comercializadora Rodrimac SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	9,56	2,79	0,30	1,88	PEQUEÑA
51	900300194	COMERCIALIDORA UNIMAX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	6,25	-	- 0,14	-0,22	MEDIANA
52	891407961	MORALES MONSALVE HERMANOS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,44	0,00	-	0,00	0,00	MEDIANA
53	900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,50	0,00	6,63	0,55	0,00	MEDIANA
54	901004872	DISTRIJAVI SUCESORES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,31	19,36	7,05	0,83	5,41	PEQUEÑA
55	900079301	TRADERCOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,83	9,67	- 3,91	- 7,57	-1,72	MEDIANA
56	813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,15	1,21	0,79	0,03	0,09	PEQUEÑA
57	900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,28	1301,56	-	- 0,49	-1470,81	MEDIANA
58	900540694	FOODBOX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	6,72	6,44	0,78	1,37	MEDIANA
59	800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,11	2,96	1,75	0,14	0,39	MEDIANA
60	900481214	COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,68	65,58	- 6,13	- 0,56	-2,97	MEDIANA
61	900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,98	4,53	39,07	0,50	2,52	MEDIANA
62	800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SAL	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	3,39	0,77	0,36	0,22	MEDIANA
63	900436579	Delfrut SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	0,00	- 31,02	- 2,85	0,00	PEQUEÑA
64	900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,14	667,00	-	0,45	97,56	MEDIANA
65	901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,25	0,00	11,05	0,36	0,00	MEDIANA
66	900339088	CI FISH COLOMBIAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,56	0,00	1,37	0,19	0,00	PEQUEÑA
67	901237665	ELITENUT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,73	14,67	1,70	0,81	0,50	MEDIANA
68	890803418	PROMAPAN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,94	24,33	-	0,43	3,37	PEQUEÑA
69	890315630	ALIMENTOS NAPOLI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,67	5,88	-	- 0,02	-0,04	PEQUEÑA
70	837000921	COMPAÑIA INTEGRAL S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,05	1,12	0,68	0,34	0,11	MEDIANA
71	900535903	LUKET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	13,14	0,00	-	0,09	0,00	MEDIANA
72	822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,46	0,00	1,83	0,32	0,00	PEQUEÑA
73	830012212	MAXIFRUTAS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,23	0,00	0,83	0,10	0,00	PEQUEÑA
74	809002831	DISTRIBUIDORA MARTINEZ Y VILLANUEVA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,75	0,00	- 33,25	- 0,21	0,00	PEQUEÑA
75	901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,19	5,67	-	0,18	0,22	MEDIANA
76	809006578	ENRED GROUP S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,07	0,00	-	0,13	0,00	PEQUEÑA
77	860353776	CONDICOL CO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,23	22,72	76,05	0,81	26,15	MEDIANA
78	830054925	INSUALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,97	9,18	1,04	0,09	0,71	PEQUEÑA
79	900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S,A,S - EN REORGANI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	22,50	- 1,31	- 0,41	-0,66	MEDIANA
80	900712486	M-BOIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,49	26,40	0,47	0,13	0,67	MEDIANA
81	900102966	CENTURION FOODS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,29	1,65	-	0,38	0,53	MEDIANA
82	890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,39	7,15	80,90	0,19	2,13	MEDIANA
83	900420800	PRODUCTORA YC OMERCIALIZADORA DE ACEITES GA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	9,98	0,00	-	0,28	0,00	PEQUEÑA
84	900349958	IMPORCHIQUI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,74	4,94	- 3,60	- 1,19	-1,25	PEQUEÑA
85	901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,14	6,53	7,03	0,30	1,25	MEDIANA
86	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,76	0,00	0,25	0,06	0,00	PEQUEÑA
87	901223515	CI MERCADO GLOBAL DE NEGOCIOS ZOMAC SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,31	0,00	2,33	0,90	0,00	PEQUEÑA
88	900074367	GRUPO AL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,07	0,00	-	0,32	0,00	MEDIANA
89	800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,08	1,05	5,40	0,36	0,06	PEQUEÑA
90	811045903	DISTRIMARCAS S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,14	0,00	11,01	0,31	0,00	MEDIANA
91	900511875	PROCESADOS LHM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,46	2,04	- 0,16	- 0,13	-0,02	PEQUEÑA
92	800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,22	0,00	389,51	0,36	0,00	MEDIANA
93	900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,30	7,97	4,59	0,20	0,76	PEQUEÑA
94	900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,20	420,29	- 0,15	- 0,21	-14,93	MEDIANA
95	830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,99	9,67	-	0,17	1,07	PEQUEÑA
96	830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,70	0,00	3,78	0,24	0,00	PEQUEÑA
97	900991131	ORANGE EXPORT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,78	53,20	26,40	0,64	202,04	MEDIANA
98	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,67	1,79	2,90	0,12	0,37	PEQUEÑA
99	860508824	MARGOT URIBE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,26	0,00	45,23	0,05	0,00	PEQUEÑA
100	830001552	PROVEBOLSAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	3,11	0,69	0,08	0,10	PEQUEÑA
101	900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,93	1,69	3,23	0,61	0,23	MEDIANA
102	900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,21	6,63	0,45	0,16	0,22	PEQUEÑA
103	900420504	SOCIEDAD DESPOSTADORA DE CARNES S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,42	6,85	- 0,57	- 0,08	-0,28	MEDIANA
104	891200162	puyo sa	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,20	1,89	-	0,17	0,18	MEDIANA
105	900603965	BUSTOS DIAZ S EN C S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,54	12,58	1,00	0,52	2,38	PEQUEÑA
106	810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S..	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,80	7,68	5,91	0,20	1,76	MEDIANA
107	900564535	MAZIVO GROUP SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,73	0,00	- 0,53	- 1,78	0,00	MEDIANA
108	800030594	PRODEX S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,92	0,00	1,51	0,16	0,00	PEQUEÑA
109	900689702	TRICOLOMBIAAA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,49	0,00	0,44	0,06	0,00	PEQUEÑA
110	900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,10	3,16	-	0,35	1,37	PEQUEÑA

111	900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,38	10,63	0,09	0,18	0,12	MEDIANA
112	900363493	INTERMARES L SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,68	2,50	-	0,22	0,34	MEDIANA
113	815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,43	0,00	0,39	0,07	0,00	PEQUEÑA
114	800190529	AVICOLA SAN JUAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,98	0,00	-	0,28	0,00	PEQUEÑA
115	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,51	0,00	-	0,31	0,00	PEQUEÑA
116	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,40	1,98	5,05	0,14	1,22	PEQUEÑA
117	900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,43	16,51	11,69	0,13	1,12	MEDIANA
118	900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,35	0,00	30,90	0,27	0,00	PEQUEÑA
119	830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCH	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,02	7,14	2,76	0,09	0,84	PEQUEÑA
120	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	20,73	6098,43	4,91	0,26	2114,19	MEDIANA
121	900024261	EPROFRUVER COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,05	5,77	-	0,13	0,54	PEQUEÑA
122	900146028	INPESCAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,70	0,00	1,13	0,20	0,00	MEDIANA
123	800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,95	3258,93	16,05	0,31	3097,44	MEDIANA
124	900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	17,20	7,81	6,23	0,38	16,39	MEDIANA
125	901123561	CONFITERIA EL PUMA DITRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,94	0,00	6,98	0,20	0,00	MEDIANA
126	900464572	INSTIFRUVER T.F S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,74	62,89	0,60	0,47	5,11	PEQUEÑA
127	900127127	CI ALLIANCE SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,36	30,80	-	0,38	17,91	MEDIANA
128	900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,51	2853,53	-	0,53	848,63	MEDIANA
129	900362002	PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,59	5,10	-	0,56	1,02	PEQUEÑA
130	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,90	0,00	12,00	0,23	0,00	MEDIANA
131	891300830	VIGOMEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,28	4,21	-	- 0,13	-0,17	MEDIANA
132	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,89	0,00	- 2,81	- 0,57	0,00	PEQUEÑA
133	816004406	SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,41	0,00	-	0,06	0,00	PEQUEÑA
134	811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,43	10,07	2,37	0,11	2,82	PEQUEÑA
135	900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,98	5,00	0,30	0,10	0,25	MEDIANA
136	900834949	MAH ! COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	0,00	- 26,98	- 1,81	0,00	PEQUEÑA
137	900163023	DIVERFOODS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,50	0,00	- 1,43	- 0,04	0,00	PEQUEÑA
138	901156926	GRUPO COLEGAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	0,00	5,37	0,31	0,00	PEQUEÑA
139	900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,28	5,80	14,31	0,24	1,02	MEDIANA
140	900437423	DISTRIBUCIONES MAKRO ALIADOS S.A.S. EN REORGAN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,97	0,00	- 2,04	0,02	0,00	PEQUEÑA
141	900847017	CITRICOS TUNEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,08	64,29	1,54	0,16	4,29	PEQUEÑA
142	811011194	MEGAMARKET S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,41	707,60	-	- 0,00	-2,28	MEDIANA
143	900490557	JRIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,68	6,64	-	0,04	0,06	MEDIANA
144	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA S. A. S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,24	0,00	1,15	0,17	0,00	MEDIANA
145	891303422	CAFEPAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,77	2943,34	7,10	0,30	841,20	PEQUEÑA
146	890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,10	0,00	-	0,03	0,00	PEQUEÑA
147	900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,84	8,29	5,69	0,15	4,86	PEQUEÑA
148	805030067	CI PRODUCTOS SAN MIGUEL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	226,19	0,00	-	- 0,04	0,00	PEQUEÑA
149	814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,53	3,35	8,39	0,11	1,02	MEDIANA
150	900462245	NATIVA PRODUCE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,18	60,44	- 0,22	- 0,05	-0,87	PEQUEÑA
151	900491231	COSECHAS BEBIDAS NATURALES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,59	0,00	1,76	0,16	0,00	PEQUEÑA
152	860521637	ORGANIZACION CARDENAS S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,01	2,69	2,28	0,18	0,39	MEDIANA
153	901113301	BODEGA Y DISTRIBUCIONES PARADA ASCANIO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,91	7,17	0,66	0,08	0,39	MEDIANA
154	900411057	IDIMERCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,76	2,75	0,51	0,18	0,39	PEQUEÑA
155	900932121	MONCASA GOURMET SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,99	8,16	-	0,31	0,78	PEQUEÑA
156	900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,13	3,86	0,79	0,38	0,29	MEDIANA
157	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,85	8,85	0,92	0,20	0,69	PEQUEÑA
158	900975905	TROPIFRUIT S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	14,94	0,00	-	- 0,26	0,00	PEQUEÑA
159	901212180	MERCOL VALLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,84	8,65	14,87	0,61	4,49	MEDIANA
160	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,21	0,00	0,72	0,12	0,00	MEDIANA
161	830060286	DISERAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,63	0,00	- 20,80	- 0,43	0,00	MEDIANA
162	811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,43	5,15	7,59	0,34	2,91	MEDIANA
163	901258534	INTERLOGISTICA SERVICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	21,94	47,01	31,83	0,84	22,67	MEDIANA
164	830137637	INVERSIONES SUAREZ CORTES Y CIA S EN C EN REORG	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,58	0,00	- 1.709,80	- 0,08	0,00	PEQUEÑA
165	900446042	PROMIDEX SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	17,70	0,00	-	- 0,01	0,00	PEQUEÑA
166	830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	2,30	0,79	0,60	0,29	MEDIANA
167	830145489	GRUPO COANDES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,77	1,67	4,80	0,60	0,91	MEDIANA
168	900525043	DISANDI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,12	6,09	3,09	0,52	0,94	PEQUEÑA
169	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,26	0,00	2,45	0,03	0,00	MEDIANA
170	900983260	SAN BASILIO FRUITS S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,82	0,00	2,12	0,19	0,00	PEQUEÑA
171	900618273	ZYSTOLE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,70	5,86	4,70	0,25	1,06	MEDIANA
172	830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,46	0,00	-	0,12	0,00	PEQUEÑA
173	830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,55	0,00	2,31	0,40	0,00	PEQUEÑA
174	830024249	SIGNA GRAIN S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,67	0,00	-	- 1,77	0,00	PEQUEÑA
175	832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,36	4,20	0,06	0,02	0,03	PEQUEÑA
176	900218047	AGROARAUJO Y COMPAÑIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	61,06	0,00	-	0,10	0,00	PEQUEÑA
177	891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTD	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,24	0,00	-	0,30	0,00	PEQUEÑA
178	900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,61	199,84	9,09	0,26	34,66	MEDIANA
179	900294901	ARARY SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,43	0,00	2,31	0,39	0,00	MEDIANA
180	900309371	ECO CATERING S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	6,24	0,00	5,91	0,49	0,00	MEDIANA
181	806013303	DISTRIALIADOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,65	1584,24	- 0,27	- 0,01	-12,73	PEQUEÑA
182	900558747	DISTRISUIZE S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,24	44,49	14,95	0,43	21,24	MEDIANA
183	900397839	COMPAÑIA DSIERRA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,37	16,59	5,49	0,29	2,80	MEDIANA
184	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,65	0,00	1,22	0,32	0,00	PEQUEÑA
185	890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,49	1,68	-	0,01	0,05	MEDIANA
186	890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,86	2,72	- 0,14	- 0,03	-0,05	PEQUEÑA
187	900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,97	5,43	8,47	0,33	1,90	MEDIANA
188	830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,06	8,55	2,59	0,28	1,74	MEDIANA
189	900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,14	0,00	-	0,16	0,00	PEQUEÑA
190	900528835	UNIMASIVOS HUILA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,94	8598,56	-	0,47	4364,54	PEQUEÑA
191	901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,41	3,88	-	0,40	0,36	MEDIANA
192	900013025	FRUANDINA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,19	6,08	-	0,37	1,41	MEDIANA
193	830133722	ROSMI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,57	1,80	0,34	0,05	0,05	MEDIANA
194	900443873	INDUCOLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,90	154,94	3,38	0,17	16,44	MEDIANA
195	900217332	FADEL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,75	2,56	4,69	0,44	0,75	MEDIANA
196	900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,99	0,00	9,81	0,29	0,00	MEDIANA
197	900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS RYG SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,53	44,28	0,78	0,09	2,16	MEDIANA
198	800026208	DISTRIBUCIONES FRANCISCO DE PAULA GOMEZ E HIJ	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,15	5,01	1,09	0,09	0,33	PEQUEÑA
199	830084116	SELECTPET DE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,26	184,29	-	0,49	101,67	PEQUEÑA
200	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,90	2,58	3,60	0,19	0,44	PEQUEÑA
201	890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,82	5,53	0,82	0,08	0,43	PEQUEÑA
202	830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,96	245,64	6,39	0,49	52,67	MEDIANA
203	805024286	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,30	1,62	1,12	0,06	0,07	PEQUEÑA
204	832009646	INTEGRACION SERVICAMPO S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,72	11,86	-	0,16	1,04	MEDIANA
205	901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,90	8,86	6,51	0,15	0,84	MEDIANA
206	900126024	DISPEZ RIO Y MAR SA EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,01	1,48	- 0,35	- 0,06	-0,03	MEDIANA
207	811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,97	5,11	- 0,00	- 0,00	0,00	PEQUEÑA
208	901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,91	33,97	-	1,26	1,34	MEDIANA
209	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO S A S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,01	63,76	22,09	0,16	6,35	PEQUEÑA
210	900125179	SURTIFINCA LA PORTADA SAS EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,00	0,00	-	1,40	0,00	PEQUEÑA
211	800201315	SURTILIDER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,79	0,00	31,72	0,33	0,00	MEDIANA
212	890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,22	0,00	7,37	0,93	0,00	MEDIANA
213	900394912	RINCON CASH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,07	0,00	-	0,43	0,00	MEDIANA
214	900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,31	4,44	1,47	0,07	0,12	PEQUEÑA
215	900782409	DIGIOCA COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,72	0,00	- 1,71	3,24	0,00	MEDIANA
216	900416733	ACOSUCRE LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,39	3,06	-	0,36	0,37	MEDIANA
217	900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,32	0,00	-	0,22	0,00	PEQUEÑA
218	811042922	INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,75	9,07	-	0,15	0,99	PEQUEÑA
219	900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,89	367,89	0,22	0,03	32,61	MEDIANA
220	900280249	L&S LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	51,05	14,22	-	- 0,12	-130,14	PEQUEÑA
221	900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,12	1,64	-	0,43	0,35	MEDIANA
222	900255568	W&L WORLDWIDE TRADING S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	7,64	6,39	0,76	2,60	MEDIANA

223	900149951	HERRERA MEDINA Y CIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,62	0,00	- 1,28	- 0,07	0,00	PEQUEÑA
224	900471617	VENTAS Y MAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	7,48	0,00	-	0,07	0,00	PEQUEÑA
225	830043645	JUAN MARTIN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,16	23,64	-	0,07	1,11	PEQUEÑA
226	900658244	SURAMERICANA JI SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	0,00	11,13	0,46	0,00	PEQUEÑA
227	900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,87	0,00	0,75	0,09	0,00	MEDIANA
228	805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	14,70	6,69	0,35	2,29	PEQUEÑA
229	900370462	INVERSIONES DIGOMAR S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,88	0,00	3,65	0,95	0,00	PEQUEÑA
230	900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DE	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,79	294,42	32,95	0,14	44,98	MEDIANA
231	900279378	GRANIPACK SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,36	173,11	12,98	0,61	48,66	MEDIANA
232	900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,62	18,01	24,73	0,32	3,69	PEQUEÑA
233	800220665	EUROCOL LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,14	1,43	6,53	0,26	0,53	MEDIANA
234	811009139	LF MORALES Y CIA SCS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,13	1,01	0,26	0,03	0,02	MEDIANA
235	900061113	GLOBAL MARKET IENTERNATIONAL S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,75	6,76	-	0,12	0,40	MEDIANA
236	900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,50	13,69	-	0,20	1,85	MEDIANA
237	830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,68	1,59	-	- 0,38	0,05	PEQUEÑA
238	890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,44	6,50	-	0,01	0,03	MEDIANA
239	900843312	LEBASI COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	10,17	0,00	-	-	0,00	PEQUEÑA
240	822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,31	55,33	8,44	0,16	21,40	PEQUEÑA
241	901324644	FRUTY GREEN PACKING S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,40	1218,25	1,71	0,27	101,28	MEDIANA
242	900622691	CAMPEZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,65	4,67	2,56	0,23	0,26	MEDIANA
243	900133191	LOLO COFFEE GROUP & CIA SENC	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,44	42,56	3,63	0,03	18,91	PEQUEÑA
244	900566739	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	9,87	0,00	2,41	0,16	0,00	MEDIANA
245	900104550	CAFE DEVOTION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,59	1,91	5,41	0,26	0,33	MEDIANA
246	811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,52	2,55	8,16	0,21	0,22	MEDIANA
247	900809501	DISAGER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	67,22	0,00	-	0,01	0,00	PEQUEÑA
248	830079518	COMERCIALIZADORA GLOBAL DE ALIMENTACION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,25	20,30	- 1,45	- 15,87	-3,09	PEQUEÑA
249	830080556	CENTROABASTOS S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,46	0,00	- 1,49	0,85	0,00	MEDIANA
250	900521141	COMERCIALIZADORA GRENMAR SAS EN REORGANIZA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,73	0,00	-	0,01	0,00	PEQUEÑA
251	901139153	DISSABANA ZOMAC S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,47	0,00	21,44	0,67	0,00	MEDIANA
252	900084379	AROMASYNT SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,95	5,62	-	0,15	0,40	MEDIANA
253	900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,42	2,89	6,09	0,36	0,36	PEQUEÑA
254	900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,51	0,00	-	0,21	0,00	PEQUEÑA
255	804016025	INVERSORA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,86	3,69	0,67	0,09	0,17	PEQUEÑA
256	900354302	INVERSIONES LA BUONA VITA S..AS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,33	0,00	1,59	0,52	0,00	MEDIANA
257	804014026	SUMINISTROS, TRANSPORTE Y TECNOLOGIA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,46	0,00	0,25	0,04	0,00	MEDIANA
258	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,33	0,00	22,86	0,15	0,00	MEDIANA
259	804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,84	5,57	78,30	0,17	4,73	MEDIANA
260	830021771	¡INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,90	4,60	-	- 5,71	-1,91	PEQUEÑA
261	860508358	RAWMCO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,13	0,00	2,45	0,12	0,00	PEQUEÑA
262	900424808	DEALING IN FRESH SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	0,24	0,00	2,83	0,02	0,00	PEQUEÑA
263	900387993	DISPORTAL SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,53	16,98	1,56	0,21	2,82	MEDIANA
264	800045218	SUPERORIENTE S.A	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,18	85,85	-	0,57	17,53	MEDIANA
265	811003604	TRILLADORA LA MONTAÑA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,20	2,15	-	0,22	1,50	MEDIANA
266	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,62	4,57	0,54	0,04	0,16	MEDIANA
267	900316584	SERVICIOS TORONTO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	4,05	0,00	47,84	0,01	0,00	PEQUEÑA
268	900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,12	8,23	3,65	0,70	0,70	MEDIANA
269	900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,83	2,89	19,50	0,32	2,08	PEQUEÑA
270	830046499	DISTRIBUCIONES C V AS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,80	0,00	- 11,98	- 1,11	0,00	PEQUEÑA
271	830054028	PREMIUM CHOICE SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,64	2,02	0,68	0,22	0,37	MEDIANA
272	900335341	ECO SERVIR S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,02	0,00	3,73	0,90	0,00	MEDIANA
273	830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,12	6,24	2,57	0,11	0,51	MEDIANA
274	900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,11	2,03	0,01	0,02	0,01	MEDIANA
275	900607758	FRIGOTAURUS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,23	19,70	3,48	0,41	2,17	PEQUEÑA
276	901183412	DISTRIBUCIONES VARGAS RAMIREZ SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,02	0,00	11,25	0,65	0,00	PEQUEÑA
277	900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,06	0,00	2,67	0,48	0,00	PEQUEÑA
278	900311276	FRITEMOS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,61	8,20	-	0,28	1,56	PEQUEÑA
279	901022172	SOLANO ESCUDERO SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,90	0,00	-	0,38	0,00	PEQUEÑA
280	814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA. C.I.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,77	2,70	0,93	0,16	0,54	PEQUEÑA
281	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,53	1,74	0,76	0,20	0,27	PEQUEÑA
282	900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,61	2,25	1,47	0,13	0,24	MEDIANA
283	901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,40	214,02	-	0,47	162,58	MEDIANA
284	900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,25	2,31	3,01	0,67	0,40	MEDIANA
285	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS B	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,63	0,00	19,47	0,59	0,00	MEDIANA
286	811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,70	4,41	-	0,10	0,29	PEQUEÑA
287	900493279	NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIM	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,71	0,00	390,68	0,23	0,00	MEDIANA
288	890705018	SIERRA PINEDA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,05	6,33	1,20	0,05	0,31	MEDIANA
289	900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,03	5,56	-	0,22	0,45	MEDIANA
290	900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	3,08	0,00	1,14	0,39	0,00	MEDIANA
291	800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,39	61,96	- 0,63	- 0,09	-1,75	PEQUEÑA
292	901018880	TERES SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,18	9,51	-	0,67	2,07	MEDIANA
293	800094923	Distrilacteos Ltda	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	2,52	0,00	-	0,84	0,00	PEQUEÑA
294	900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	19,31	0,00	142,11	0,19	0,00	MEDIANA
295	830092297	MORINDA WORLDWIDE COLOMBIA LTDA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,09	0,00	- 121,11	- 4,30	0,00	PEQUEÑA
296	890600826	JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,08	212,18	-	0,19	197,01	PEQUEÑA
297	828000810	SURTIDOR LIMITADA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	1,36	1,75	2,63	0,33	0,22	PEQUEÑA
298	811040145	INTERMARCAS SAS	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios	5,63	113,16	-	- 0,13	-4,23	PEQUEÑA
PROMEDIO				**3,88**	**147,75**	**1,13**	**0,11**	**46,56**	

Se procedió igualmente a conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector, donde se tomó una muestra de 3 empresas, de la Clasificación CIIU 9319.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	900964178	FORTALEZA FUTBOL CLUB SA	R9319 - Otras actividades deportivas	0,33	0,93	- 11,72	-2,55	-0,18	PEQUEÑA
2	901123128	FASTBREAK BASKETBALL CLUB SA	R9319 - Otras actividades deportivas	1,23	0,83	0	-0,72	-0,13	PEQUEÑA
3	901330760	GIGANTES DE BARRANQUILLA S.A	R9319 - Otras actividades deportivas	5,36	0,91	0,27	0,01	0,00	PEQUEÑA
PROMEDIO				**2,31**	**0,89**	**-3,81**	**-1,09**	**-0,10**	

Se procedió igualmente a conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector, donde se tomó una muestra de 22 empresas, de la Clasificación CIIU 9329.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	890500061	CLUB CAZADORES S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	30,43	0,01	2,62	0,00	0,00	PEQUEÑA
2	890211072	CASA DE CAMPO S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	6,34	0,02	- 24,14	-0,01	-0,01	MEDIANA
3	900329620	ECOPARQUE EL. GAITERO DE OCCIDENTE S	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	6,84	0,18	7,24	0,11	0,09	MEDIANA
4	800114736	INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,00	0,45	-	-0,04	-0,02	PEQUEÑA
5	800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,72	1,81	-	0,49	-0,40	PEQUEÑA
6	900590366	HAPPYLAND COLOMBIA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	145,35	0,01	- 7,87	-0,98	-0,97	PEQUEÑA
7	900166403	DIVER RECREA S.A.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	3,83	0,11	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
8	900647083	AMELOT SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	7,93	0,01	47,12	0,10	0,10	PEQUEÑA
9	900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	1,67	0,80	0,25	0,12	0,02	PEQUEÑA
10	811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	1,96	0,33	0,45	0,01	0,00	MEDIANA
11	900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,91	1,00	-	-50,94	-0,17	PEQUEÑA
12	800232549	CITY PARK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	1,44	0,17	10,45	0,25	0,21	PEQUEÑA
13	860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	41,60	0,23	- 7,83	-0,04	-0,03	PEQUEÑA
14	890805289	RECREACIONES MONTEREY SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	2,41	0,01	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
15	860526596	ECOTREK SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	3,06	0,12	-	0,22	0,20	PEQUEÑA
16	800195487	Tecnologia En Recreacion Sociedad Por Acc	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,92	0,30	3,35	0,06	0,04	PEQUEÑA
17	900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,58	0,69	3,31	0,54	0,16	PEQUEÑA
18	860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACIO	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	1,25	0,34	9,40	0,63	0,42	PEQUEÑA
19	890200148	CLUB DEL COMERCIO S.A EN REORGANIAZ	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,57	0,33	- 3,93	-0,08	-0,05	PEQUEÑA
20	890903388	CLUB UNION SA CLUB UNION SA	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,36	0,46	-	-0,14	-0,08	PEQUEÑA
21	830147496	P Y A PRODUCTIONS S.A.S	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	1,60	0,68	2,74	0,18	0,06	PEQUEÑA
22	900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparc	0,32	0,11	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
PROMEDIO				**260,08**	**8,17**	**43,18**	**-49,51**	**-0,41**	

Por último, se procedió igualmente, a conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector, donde se tomó una muestra de 269 empresas, de la Clasificación CIIU 8299.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
1	900355863	REINTEGRA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,41	0,69	1,20	0,16	0,05	MEDIANA
2	860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,04	0,11	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
3	900097352	TESSI COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,74	0,75	2,65	0,69	0,17	MEDIANA
4	900799549	SEXTANTE INVERSIONES PORTUARIAS S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	17,85	0,01	550,35	0,22	0,22	MEDIANA
5	890401674	BLANCA BECERRA DE ROMAN Y CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.125,58	0,00	430,00	0,42	0,42	PEQUEÑA
6	900310561	CASOMA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,78	0,76	-	0,06	0,01	PEQUEÑA
7	900462644	OXITENO COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,86	0,26	-	0,67	0,49	PEQUEÑA
8	900955892	RENTAX S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	42,00	0,01	6,19	0,02	0,02	PEQUEÑA
9	830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,63	0,65	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
10	811031518	INVERSIONES RAMOS PATIÑO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,37	0,35	3,76	0,12	0,08	PEQUEÑA
11	830509629	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,98	0,51	-	0,18	0,09	PEQUEÑA
12	900678789	NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,08	0,25	-	0,52	0,39	MEDIANA
13	901283547	INVERSIONES EL CANTIL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,47	0,49	2.292,13	0,01	0,00	PEQUEÑA
14	800149668	EF Educación Internacional SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,15	0,84	-	0,05	0,01	PEQUEÑA
15	900187291	Tulymar Ltda & Cia S en C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	9,05	0,07	- 0,60	-0,01	-0,01	MEDIANA
16	830501632	PROMOTORA LAB COLOMBIA PROLABCO S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	14,27	0,64	-	-0,19	-0,07	PEQUEÑA
17	800115798	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RENA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2.601,31	0,01	21,31	0,00	0,00	PEQUEÑA
18	800256551	ISACOL S.A.S,	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,29	0,76	5,34	0,34	0,08	MEDIANA
19	900404597	IINMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,10	0,23	15,17	0,00	0,00	PEQUEÑA
20	900768534	INTEGRAL GROUP SOLUTION SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,45	0,64	10,28	1,30	0,46	MEDIANA
21	800151175	ESPECIALISTAS EN SERVICIOS ESPECIALES S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,66	0,58	-	0,41	0,17	MEDIANA
22	800020817	Cantillana SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,76	0,32	-	0,39	0,26	PEQUEÑA
23	890903058	INVERSIONES LA BASTILLA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	63,99	0,02	761,47	0,05	0,05	MEDIANA
24	890329516	ALLORA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	18,22	0,02	73,08	0,02	0,02	PEQUEÑA
25	901138681	CIMIENTOS VENIDEROS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	61,12	0,01	1.455,30	0,33	0,33	PEQUEÑA
26	900439240	COMPAÑIA DE INVERSIONES LOGISTICAS S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	8,91	0,00	653,75	0,11	0,11	PEQUEÑA
27	901323205	RTI ESTUDIOS COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,38	0,17	2,03	0,00	0,00	PEQUEÑA
28	900137780	STEINCO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,66	0,16	0,65	0,01	0,01	PEQUEÑA
29	900355785	Cultural Care Colombia SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,69	0,54	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
30	860500469	TONO RAMIREZ S EN C S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,14	0,26	-	0,04	0,03	PEQUEÑA
31	890908021	PANAMERICANA DE ALIMENTOS S A AGRO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2.522,35	0,04	- 3,17	0,00	0,00	PEQUEÑA
32	901161071	BERSALAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	108,21	0,32	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
33	900928341	ACCEDO SANTANDER S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,88	0,79	-	1,23	0,26	MEDIANA
34	900193601	ASSISPREX S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,27	0,35	18,72	0,41	0,27	MEDIANA
35	901233575	SIERRE GRANDE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	- 785,50	0,00	0,00	PEQUEÑA
36	900368731	Grupo La Congregacion SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,26	0,42	-	0,52	0,31	PEQUEÑA
37	901240808	LMLP SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,02	0,12	- 3.521,50	0,00	0,00	PEQUEÑA
38	900579803	TRES GH SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	464,60	0,43	-	0,15	0,09	MEDIANA
39	900397613	INVERSIONES DATILES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,15	0,63	- 2,11	-0,04	-0,02	MEDIANA
40	800249503	CABREGAL S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,33	0,61	1,38	0,22	0,08	PEQUEÑA
41	860510669	ALMARCHIVOS SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,26	0,40	- 0,29	-0,02	-0,01	MEDIANA
42	830019961	EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS INTEG	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,11	0,23	0,57	0,00	0,00	PEQUEÑA
43	900487205	PROMOTORA TORO PALACIO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	19,02	0,18	0,07	0,00	0,00	PEQUEÑA
44	900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,05	0,18	3,54	0,15	0,12	PEQUEÑA
45	900545636	INVERSIONES VESTA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	734,10	0,00	65,10	0,03	0,03	MEDIANA
46	830079923	JARP INVERSIONES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,15	221,49	0,05	0,04	PEQUEÑA
47	800193630	CASTROL COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,58	0,14	1,70	0,08	0,07	MEDIANA
48	900404131	LIMONCHELO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	19,59	0,04	343,79	0,11	0,11	MEDIANA
49	900320253	INTEGRO COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,43	0,69	6,02	0,56	0,17	PEQUEÑA
50	901237748	BLANCO Y NEGRO MOVIL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,05	0,92	- 0,21	-0,16	-0,01	PEQUEÑA
51	900541421	PUSHTIM S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,36	0,12	80,73	0,06	0,05	PEQUEÑA
52	900355863	REINTEGRA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,34	0,67	2,12	0,25	0,08	MEDIANA
53	860535112	INVERGINKO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,84	0,17	1,63	0,01	0,00	MEDIANA
54	901240766	LH HIJOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.716,44	0,00	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
55	900442007	NVERSIONES CM PROMETEA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,22	0,92	-	-0,03	0,00	PEQUEÑA
56	830095627	COMPAÑIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SU	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	20,70	0,06	-	0,01	0,01	MEDIANA
57	800158144	INVERSIONES JARAOR LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	37,90	0,11	-	0,05	0,04	PEQUEÑA
58	900178418	INVERSIONES LARES BERNAL SIERRA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	361,96	0,02	-	0,01	0,01	PEQUEÑA
59	900799533	ARGANEO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	8,12	0,08	203,81	0,22	0,21	PEQUEÑA
60	900403279	IZZEN SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,63	0,14	14,22	0,21	0,18	MEDIANA
61	800218151	ASESORIAS EN SERVICIOS INTEGRADOS Y SI	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,55	0,44	20,55	0,58	0,33	PEQUEÑA
62	901240218	HOART SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,43	0,00	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
63	860050009	HYH SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	261,13	0,44	- 1,90	-0,23	-0,13	PEQUEÑA
64	900863674	INVERSIONES PENSACOLA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,63	0,47	-	0,12	0,07	PEQUEÑA
65	900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,44	0,54	9,34	0,44	0,20	MEDIANA
66	891303834	AFILIADOS PALMIRA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,91	0,98	-	0,18	0,00	MEDIANA
67	900202579	INVERBO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,24	0,77	226,32	0,04	0,01	PEQUEÑA
68	900452409	ANAPI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,55	0,09	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
69	860060651	INVERSIONES WILLIAMSON & CIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	16,90	0,32	5,23	0,05	0,03	PEQUEÑA
70	900763805	EL CHURIMO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	93,65	0,52	551,71	0,06	0,03	MEDIANA
71	900124231	INVERSIONES AVC SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,94	0,11	575,14	0,05	0,04	PEQUEÑA
72	900737330	INVERSIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,02	0,98	-	-0,06	0,00	MEDIANA
73	900683585	FAGOMAR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,03	0,09	- 105,75	0,00	0,00	PEQUEÑA
74	860502702	INVERSIONES LFB Y CIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	91,82	0,01	1,70	0,07	0,07	MEDIANA
75	900576439	SOGLAR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	194,32	0,00	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
76	830511401	OHANNA INVESTMENT SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,93	0,98	-	0,00	0,00	MEDIANA
77	900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,75	0,56	-	0,53	0,23	MEDIANA
78	901135962	TRIADA INVESTMENTS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,00	0,42	- 1,00	0,00	0,00	PEQUEÑA
79	811023184	AJUSTEV SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,98	0,77	0,08	0,03	0,01	PEQUEÑA
80	830038560	INVERSIONES DESARROLLOS Y PROYECTOS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	-	0,01	0,01	PEQUEÑA
81	900368801	GRUPO MONASTICO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,38	0,29	-	0,48	0,34	PEQUEÑA
82	900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,61	0,78	0,33	0,02	0,00	PEQUEÑA
83	830076368	DISTRISERVICES SA COLOMBIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,37	0,71	1,73	0,24	0,07	MEDIANA
84	890317093	LEVY Y COMPAÑÍA S. EN C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	155,66	0,01	-	0,04	0,04	MEDIANA
85	900571635	BOOKING COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,30	0,40	233,71	0,90	0,54	PEQUEÑA
86	900168483	INVERFIDEAL S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	181,42	0,07	-	0,03	0,02	PEQUEÑA
87	800208660	ATIEMPO SERVICIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,60	0,58	1,31	0,09	0,04	MEDIANA
88	900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U. NOUVELLE COL	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,32	0,45	12,77	0,58	0,32	MEDIANA
89	900415141	BODECOS Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,44	0,03	42,21	0,08	0,08	PEQUEÑA
90	900188937	PROKOMPRA INVERSIONES S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,46	0,33	0,49	0,01	0,01	PEQUEÑA
91	901041656	ALIMENTOS CARNICOS LA SEVILLANA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	211,61	0,71	4,22	0,10	0,03	PEQUEÑA
92	900528408	CORREMON SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	987,30	0,05	23,27	0,06	0,06	MEDIANA
93	900171597	FACINPRO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,02	0,27	-	0,10	0,07	PEQUEÑA
94	800010701	LUIS ESTRADA & CIA SUCESORES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,29	0,29	13,80	0,50	0,36	PEQUEÑA
95	860054781	IIRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,44	0,22	8,77	0,13	0,10	MEDIANA
96	811036721	TRESHER SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.198,96	0,08	118,76	0,02	0,02	PEQUEÑA
97	900405230	INVERSIONES ARITAYLOR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,40	0,02	-	0,10	0,10	PEQUEÑA
98	830017011	Lorex SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,95	0,13	23,94	0,05	0,04	PEQUEÑA
99	900350399	INMOBILIARIA BONDUE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,56	0,41	- 1,01	-0,03	-0,02	PEQUEÑA
100	900403532	FERNRESTRO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,33	0,26	-	0,05	0,04	PEQUEÑA

101	900521525	INVERSIONES OREGON S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,61	0,02	0,85	0,01	0,01	PEQUEÑA
102	900317789	GESTION Y SERVICIOS GYS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,06	0,94	296,40	0,32	0,02	MEDIANA
103	900401353	IINVERSIONES JUMILLAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,88	0,45	14,44	0,10	0,06	PEQUEÑA
104	901340790	VICTORIAN NILE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	339,55	0,00	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
105	860068217	INVERSIONES FORVI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,01	- 9,96	0,00	0,00	PEQUEÑA
106	900168731	ARISEDO SAS ARISTIZABAL ACEVEDO Y CIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,01	0,10	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
107	900320096	Alexion Pharma Colombia S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,80	0,53	-	0,29	0,14	MEDIANA
108	900404239	LA CAMELIA DEL VALLE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	10,74	0,07	-	0,04	0,04	PEQUEÑA
109	830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBL	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	24,39	0,03	-	0,22	0,21	MEDIANA
110	900488752	FIANZAS DE COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,40	0,49	5,84	0,05	0,03	PEQUEÑA
111	830057687	ATECNO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,42	0,37	36,16	0,29	0,18	MEDIANA
112	900352088	POSICION PROPIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,24	0,07	- 0,14	-0,01	-0,01	MEDIANA
113	900474166	AZAHAR DEL VIENTO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,96	0,17	- 20,94	-0,04	-0,04	PEQUEÑA
114	890926261	SALDARRIAGA FRANCO, SAFRA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,88	0,37	-	0,04	0,03	PEQUEÑA
115	901240267	INVERSIONES PRADOS DEL REY SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	799,59	0,00	-	-0,04	-0,04	MEDIANA
116	900479844	SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISI	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,24	0,79	280,84	0,38	0,08	PEQUEÑA
117	830023296	RUVE & CIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,36	0,34	- 0,68	-0,02	-0,01	PEQUEÑA
118	901245866	INVERSIONES FINANCIERAS INDIRA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,24	0,03	143,53	0,12	0,11	PEQUEÑA
119	900422028	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,35	0,71	- 0,47	-0,07	-0,02	MEDIANA
120	900523503	SATYAVAN SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,72	0,78	- 37,80	-0,45	-0,10	MEDIANA
121	830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,14	0,91	1,31	1,45	0,12	PEQUEÑA
122	900403039	ASESORIAS E INVERSIONES GG SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,11	0,20	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
123	800146090	SERFORY & CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	251,96	0,48	38,81	0,16	0,08	PEQUEÑA
124	860072036	INVERSIONES COAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,28	0,60	0,72	0,10	0,04	PEQUEÑA
125	900407778	BPO PARTNER SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,24	0,37	- 764,50	-0,05	-0,03	PEQUEÑA
126	900253363	LOMBINO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	355,37	0,00	-	-0,05	-0,05	PEQUEÑA
127	900403541	FLOREZEDO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,02	0,80	-	0,01	0,00	PEQUEÑA
128	860506770	CONUR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,52	0,61	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
129	900489118	ANDRADE Y MARTINEZ SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,89	0,42	2,33	0,07	0,04	PEQUEÑA
130	900403323	INVERSIONES ZAHAV SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,93	0,03	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
131	900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	337,78	0,08	- 559,99	-0,03	-0,02	PEQUEÑA
132	830009239	EDENRED COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,05	11,81	- 273,85	1,34	-14,53	PEQUEÑA
133	860049704	REPRESENTACIONES ANCORA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,77	0,05	- 43,27	-0,04	-0,04	PEQUEÑA
134	900298048	GTI 90 SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,02	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
135	800174369	INVERCARDENAS S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,33	0,66	1,00	0,05	0,02	MEDIANA
136	900561064	TRA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,00	0,93	- 216,54	-0,07	0,00	MEDIANA
137	900421893	AMDOCS COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	196,89	0,06	-	0,15	0,14	MEDIANA
138	830039826	FEDIACERO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,08	0,91	18,15	0,19	0,02	MEDIANA
139	900203764	INVERSIONES SAMTOM SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	73,34	0,00	303,38	0,01	0,01	PEQUEÑA
140	900664120	BASILEA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,31	0,22	8,80	0,10	0,08	PEQUEÑA
141	900435471	INVERSIONES TP GROUP SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,29	0,85	- 97,18	-0,12	-0,02	PEQUEÑA
142	860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,05	0,09	-	0,02	0,01	PEQUEÑA
143	900959677	LOS EUGENIOS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	69,74	0,61	17,05	0,05	0,02	MEDIANA
144	901011686	BLACKROCK COLOMBIA INFRAESTRUCTURA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,37	0,12	- 27,27	-0,12	-0,10	MEDIANA
145	900713783	INVERSIONES PORTUARIAS BUENAVENTUR	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,00	1,13	- 0,37	0,15	-0,02	PEQUEÑA
146	900271999	IDECOMER S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,67	0,50	- 1,17	-0,15	-0,08	PEQUEÑA
147	900462359	FREE ZONE SERVICE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,62	0,17	- 19,05	-0,12	-0,10	PEQUEÑA
148	830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,26	0,65	7,13	0,54	0,19	PEQUEÑA
149	900192567	MOLSI OVERSEAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,21	0,50	788,81	0,20	0,10	MEDIANA
150	800155780	LAMA APARICIO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,55	0,71	2,44	0,05	0,02	PEQUEÑA
151	805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,10	0,14	- 40,14	-0,02	-0,01	PEQUEÑA
152	900393569	SEPPIC COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,71	0,57	1,65	0,34	0,14	PEQUEÑA
153	900151163	STAFF RELOCATION SERVICES COLOMBIA S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	12,91	0,08	- 0,15	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
154	900328565	M.P INVERSORA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,24	0,78	- 1,14	-0,25	-0,06	MEDIANA
155	800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,75	0,55	24,91	0,54	0,25	MEDIANA
156	900493559	AMBER CAPITAL COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,35	0,05	-	-0,12	-0,11	PEQUEÑA
157	900209956	PEOPLE PASS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,02	0,96	-	0,70	0,03	MEDIANA
158	900469074	ACAITA & CIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,62	0,20	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
159	811031401	HENFA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	64,54	0,17	96,43	0,12	0,10	PEQUEÑA
160	800253207	INVERSIONES GINZA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	106,88	0,00	-	0,14	0,14	PEQUEÑA
161	901109931	RIVIEL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,87	- 1.594,00	0,00	0,00	PEQUEÑA
162	900365385	INVERSIONES GACHANCIPA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,90	0,02	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
163	830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,58	0,08	-	0,05	0,04	PEQUEÑA
164	900220637	ERAZO JACOME Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	12,58	0,11	- 4,03	0,00	0,00	PEQUEÑA
165	901211182	INVERSIONES ILX S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,36	0,72	-	-0,42	-0,12	PEQUEÑA
166	860039586	I.P.T S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,29	0,15	- 4,07	-0,05	-0,04	MEDIANA
167	901205565	INVERSIONES NUEVA ALDEA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	67,79	0,01	-	0,09	0,09	MEDIANA
168	900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	774,45	0,00	-	-0,05	-0,05	MEDIANA
169	890901964	INVERSIONES COLON S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,35	0,22	- 3,28	-0,02	-0,01	PEQUEÑA
170	900242115	LUVANA & CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,46	0,34	1.439,87	0,00	0,00	PEQUEÑA
171	900795941	FELIMAX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	62,48	0,01	0,69	0,00	0,00	MEDIANA
172	860065132	TECNICA ALEMANA ASESORIAS LIMITADA T	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,30	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
173	900550459	VISA COLOMBIA SOCIEDAD ANONIMA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,68	0,54	11,94	0,46	0,21	MEDIANA
174	830509182	TRANSFER SOLUTIONS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,78	1,13	- 18,22	1,91	-0,25	PEQUEÑA
175	900367061	LA BONNE TERRE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,66	0,27	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
176	860400432	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDIN	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,75	0,18	-	0,08	0,07	MEDIANA
177	802008851	INVERSIONES TASER S.A.S EN LIQUIDACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	-	4005,22	0,00	PEQUEÑA
178	890919784	CABOMARZO LINCE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,08	0,47	-	-0,04	-0,02	PEQUEÑA
179	860003585	INTERBALTCA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,44	424,03	0,82	0,46	PEQUEÑA
180	900394329	INVERSIONES MULTIFARMA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	26,97	0,02	-	0,41	0,40	PEQUEÑA
181	901086769	CAPITAL EFICIENTE EFICASH S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,47	0,82	0,21	0,08	0,01	PEQUEÑA
182	900682411	ENTRETENIMIENTO PARA TODOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,43	0,69	-	0,12	0,04	PEQUEÑA
183	800195929	HESPERIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,93	0,38	-	0,04	0,02	PEQUEÑA
184	800158139	INVERSIONES JARAJA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,25	0,10	5.993,91	0,04	0,04	PEQUEÑA
185	900470673	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	45,73	0,71	12,36	0,20	0,06	MEDIANA
186	800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,09	0,13	127,06	0,20	0,18	MEDIANA
187	900400865	CANTO QUINTO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.437,46	0,86	1,32	0,04	0,01	MEDIANA
188	900725654	RIB LOGISTICAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,21	0,30	153,09	0,29	0,20	PEQUEÑA
189	900223044	DELIFLOR LATIN AMERICA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,19	0,81	0,68	0,31	0,06	MEDIANA
190	900094418	NICOLAS DE TOLENTINO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,68	0,14	9,38	0,09	0,08	MEDIANA
191	900172792	VILLACE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	43,64	0,39	-	0,07	0,05	PEQUEÑA
192	900624378	RCCF SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	25,11	0,28	94,19	0,04	0,03	MEDIANA
193	901112610	INVERSIONES IVAN E HIJAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	-	0,69	0,69	PEQUEÑA
194	900178039	AMAZ S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,51	0,16	-	0,04	0,04	PEQUEÑA
195	900363221	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	64,60	0,03	-	-0,03	-0,03	MEDIANA
196	830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,79	0,34	-	0,41	0,27	MEDIANA
197	900198369	EXTIBLU POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,16	0,35	-	0,20	0,13	MEDIANA
198	800160422	IINVERSIONES BURGOS MONSERRAT S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,43	0,19	-	0,02	0,01	PEQUEÑA
199	900444246	FUNDAMENTOS MODERNOS SAS FUNDAME	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,03	0,19	8,26	0,04	0,04	MEDIANA
200	901240891	AGRO CCV S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,02	0,12	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
201	900397640	INVERSIONES RIOCISNE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.938,71	0,27	-	0,55	0,40	PEQUEÑA
202	900388602	MILAE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,89	0,58	53,13	0,30	0,13	PEQUEÑA
203	900183430	CONCHITA MEJIA Y CIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	40,78	0,20	2,44	0,00	0,00	PEQUEÑA
204	890330108	AMERICE S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	18,14	0,03	226,60	0,13	0,13	PEQUEÑA
205	900514897	THOMASTON COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,82	0,10	4,20	0,02	0,02	MEDIANA
206	900743636	Aflore S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,75	0,85	- 4,37	-2,26	-0,33	MEDIANA
207	811039131	INVERSIONES SILVA SEPULVEDA Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	-	0,14	0,14	PEQUEÑA
208	900424534	QUINTES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	6,88	0,15	73,96	0,27	0,23	PEQUEÑA
209	860514934	REPRESENTACIONES BETAN S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,09	0,00	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
210	900385561	SHAMROCK INTERNATIONAL SUCURSAL CO	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	141,24	0,25	17,82	0,06	0,04	PEQUEÑA

211	900213632	Q STARS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,96	0,62	2,79	0,22	0,08	MEDIANA
212	900523570	AMERAYCA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	98,24	0,02	-	0,02	0,02	MEDIANA
213	900192571	PAVIMO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,66	0,12	-	0,04	0,04	PEQUEÑA
214	900470845	TALOU SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,43	0,18	3,51	0,02	0,02	PEQUEÑA
215	860090146	INES ORTIZ DE CASAS Y CIA. S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	233,79	0,00	- 38,25	-0,03	-0,03	PEQUEÑA
216	800149782	JYM KHOUDARI S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,06	0,98	- 1,27	-6,34	-0,13	PEQUEÑA
217	900355820	QUE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,06	1,00	-	0,38	0,00	PEQUEÑA
218	900402569	MARANAPI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,00	0,13	-	0,02	0,02	PEQUEÑA
219	800165661	AA SERVICIOS GENERALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,80	0,33	41,88	0,22	0,15	MEDIANA
220	830059061	ASEAR PLURISERVICIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,21	0,74	-	0,02	0,01	PEQUEÑA
221	830129016	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE LLA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,76	0,35	2,21	0,08	0,05	MEDIANA
222	900511449	VICHADA VERDE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	9,85	0,77	-	-0,05	-0,01	PEQUEÑA
223	900403523	SUMMA INVERSIONES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,84	0,46	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
224	900168694	INVERSIONES RDR SALUD Y BELLEZA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,00	0,19	0,09	0,09	PEQUEÑA
225	890203223	VANGUARDIA INVERSIONES S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,58	0,14	9,24	0,08	0,07	MEDIANA
226	901139210	KUNSHU SEI INVESTMENT S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,46	- 1,00	0,00	0,00	PEQUEÑA
227	901035272	OLARTEPE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	12,91	0,14	- 0,37	-0,04	-0,03	PEQUEÑA
228	830506687	EL MOSAICO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1.738,78	0,99	-	-0,01	0,00	MEDIANA
229	900474785	SOLUCIONES CREDITICIAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	90,85	1,09	- 58,69	2,09	-0,19	MEDIANA
230	900484452	REALTY PLAST S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,78	0,45	8,88	0,05	0,03	PEQUEÑA
231	900072852	INDUSTRIAS LIDERES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,52	0,36	12,51	0,16	0,11	MEDIANA
232	890936011	GAVIRIA DELGADO GAVIRIA Y COMPAÑIA S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	16,73	0,03	1,20	0,03	0,03	PEQUEÑA
233	817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	74,42	0,46	- 0,99	-0,15	-0,08	MEDIANA
234	900188641	GRUPO RI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,64	0,14	-	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
235	901072972	2312 SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	229,36	0,92	133,59	0,26	0,02	PEQUEÑA
236	900664489	INVERSIONES LIDITA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2.446,41	0,09	9.625,42	0,61	0,56	PEQUEÑA
237	800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,35	0,12	- 48,82	-0,08	-0,07	MEDIANA
238	900297103	LUJE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,70	0,32	- 1,08	-0,01	-0,01	PEQUEÑA
239	900213087	DINATECHMOBILE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,39	0,55	3,79	0,25	0,11	PEQUEÑA
240	900332640	RESMED COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,27	0,44	39,38	0,37	0,21	PEQUEÑA
241	800205227	BSI COLOMBIA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,21	0,59	1,46	0,17	0,07	PEQUEÑA
242	800001650	PRODUCTOS RANK SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	7,84	1,31	- 137,54	0,41	-0,13	PEQUEÑA
243	900841386	INVERINCOL S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	90,60	0,00	427,46	0,00	0,00	PEQUEÑA
244	860058077	MERCANTIL CASTRO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,57	0,31	-	0,05	0,04	MEDIANA
245	860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,13	0,33	124,51	0,29	0,20	PEQUEÑA
246	800219523	INVERTISA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,11	0,45	-	-0,04	-0,02	PEQUEÑA
247	900025350	AMERICAN ASSIST COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,88	0,53	- 2,92	-0,39	-0,18	PEQUEÑA
248	800162954	OUTSOURCING EXPRESS SAS EN REORGANI	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,56	0,94	-	0,04	0,00	PEQUEÑA
249	900115990	PORCAL Y CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	5,24	0,30	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
250	900575252	INVERSIONES MRR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,00	0,86	-	0,05	0,01	PEQUEÑA
251	900324692	GOLLY Y CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,00	0,01	- 0,09	-0,03	-0,03	PEQUEÑA
252	900480902	ANAE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	4,71	0,27	14,06	0,04	0,03	PEQUEÑA
253	805009256	COMPAÑIA DE NEGOCIOS CGM SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,35	0,17	2,67	0,01	0,01	MEDIANA
254	900440930	WAYRA COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,81	0,25	- 1,35	-0,06	-0,04	PEQUEÑA
255	900799567	KOMPASS ROSE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	191,28	0,38	15,43	0,25	0,15	MEDIANA
256	800223879	COLENTREGA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	3,59	0,27	-	-0,28	-0,20	PEQUEÑA
257	890318122	GLORIA HERRERA DE HERREA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,01	-	0,01	0,01	MEDIANA
258	900331350	PROMOTORA AAE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,16	-	0,00	0,00	MEDIANA
259	900973717	INVERSIONES EL CIRCULO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	1,00	-	0,00	0,00	PEQUEÑA
260	900819727	PES COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,84	0,78	-	0,88	0,20	MEDIANA
261	860509381	PEBEKA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,15	0,06	-	0,04	0,04	PEQUEÑA
262	830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,13	0,34	8,37	0,13	0,08	PEQUEÑA
263	901034871	GARANTIA FINANCIERA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,50	0,15	-	0,30	0,26	PEQUEÑA
264	900494351	Organizacion Levin de Colombia S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	2,88	0,35	-	0,13	0,08	PEQUEÑA
265	900194156	INVERSIONES FABADA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	0,50	0,11	-	-0,06	-0,05	PEQUEÑA
266	901135800	ACTINIO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	-	0,42	- 1,00	0,00	0,00	PEQUEÑA
267	900547027	HOME FAMILY SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	62,60	0,05	190,08	0,03	0,03	MEDIANA
268	801000577	Quindio Zona Franca	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,44	0,16	12,64	0,07	0,06	PEQUEÑA
269	800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a	1,13	0,86	-	0,84	0,12	PEQUEÑA
PROMEDIO				**98,17**	**0,40**	**82,13**	**15,00**	**0,00**	

Así las cosas, con el fin de identificar la cantidad de empresas que pueden ofrecer sus servicios para la satisfacción de la necesidad del presente proceso, se ha partido de la identificación de los bienes y servicios respecto a su clasificación y su respectiva asociación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU, como se detalla a continuación:

UNSCP	***DETALLE***
50151513	*Aceites vegetales o de planta comestibles*
50467007	*Atún enlatada*
50221101	*Grano de cereal*
50161509	*Azucares naturales o productos endulzantes*
50201706	*Café*
50161511	*Chocolate o sustituto de chocolate*
50404500	*Lentejas*
50221002	*Harina*
50131704	*Leche en polvo*
50192900	*Pasta*
50171551	*Sal de mesa*
50404500	*Alverjas*
50000000	*Alimentos, Bebidas y Tabaco*

Aplicado el filtro correspondiente a las bases de datos del SIIS para la vigencia 2021, se obtuvieron los siguientes resultados.

CIIU	DETALLE	AÑO 2021	
		GRANDES	PYMES
4631	Comercio al por mayor de productos de productos alimenticios	**28**	**298**
9319	Otras actividades deportivas	**0**	**3**

9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	**1**	**22**
8299	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	**47**	**269**
TOTALES		**76**	**592**

** Fuente: SIIS – Superintendencia de Sociedades – Consulta propia.*

Conforme a los resultados obtenidos y presentados en el cuadro anterior, para la vigencia 2021 se encontraron un total de 668 empresas obligadas a reportar información a la Superintendencia de Sociedades y que tiene registrada como actividad económica principal alguna de las identificadas bajo los códigos CIIU definidos anteriormente.

Teniendo en cuenta que los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos pertenecen al sector privado, será necesario de adelantar un proceso de selección abierto bajo los lineamientos establecidos en las normas de contratación pública vigentes, cuya modalidad especifica será definida por el valor la cuantía del proceso en los términos del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que para el caso que nos ocupa es un proceso de selección abreviaba-subasta inversa, en atención a la Circular 02 del 04 de enero del 2022, por medio de la cual se definió las Cuantías de Contratación para la vigencia 2022, En el Departamento de Cundinamarca, indicando que la selección abreviaba-subasta inversa seria hasta 100 millones de pesos:

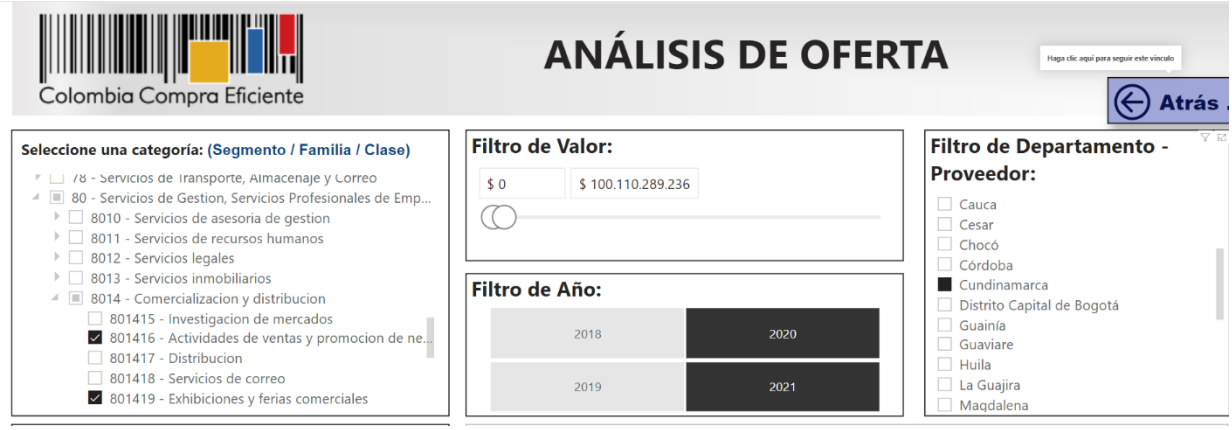
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022

SALARIO MINIMO	$ 1.000.000.00		
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	$3.613.172.243.328.00		
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.613.172 SMLMV		
MENOR CUANTÍA	$1.000.000.000.00	HASTA 1000 SMLMV	LEY 1150 /2007 ART. 2
MINIMA CUANTÍA	$ 100.000.000.00	HASTA 100 SMLMV	DECRETO 1082 /15 ART. 2.2.1.2.1.5.2

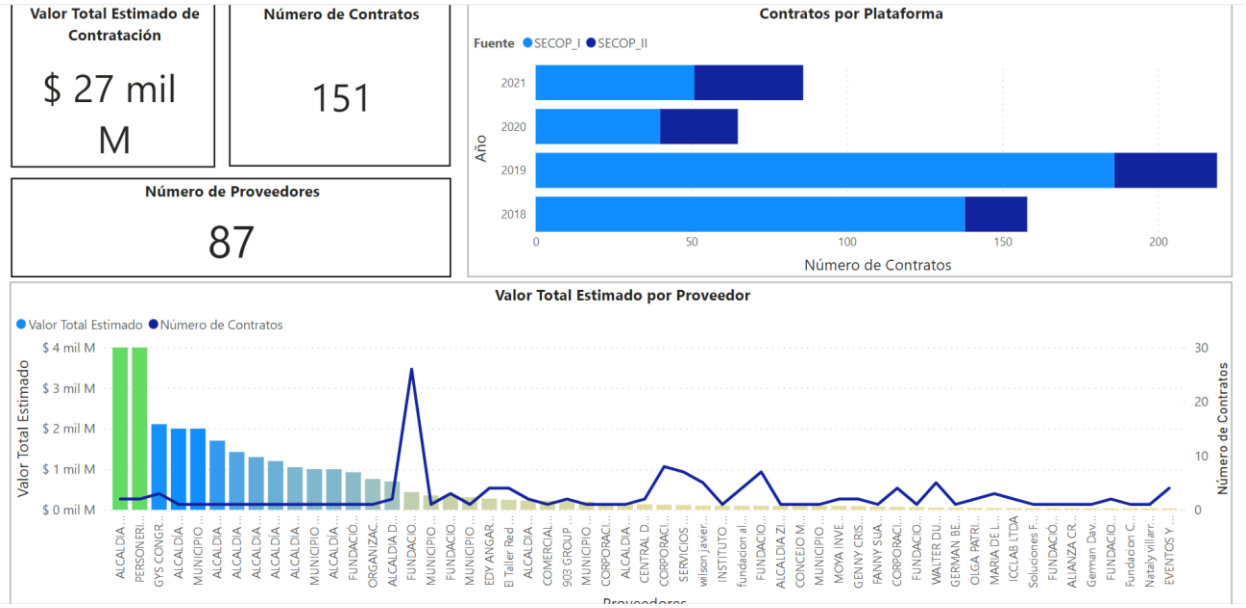
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA LEY 1150 DE 2007 ART. 2

CUANTIAS PARA CONTRATAR	DESDE SMLMV	DESDE PESOS	HASTA SMLMV	HASTA PESOS
MINIMA CUANTÍA			100	$100.000.000.00
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	100	$100.000.001.00	1000	$1.000.000.000.00
LICITACION PÚBLICA	1000	$1.000.000.001.00	SIN LIMITE	
ASOCIACION PUBLICO PRIVADA	6000	$6.000.000.000.00	SIN LIMITE	

Así mismo, teniendo como fuente de información la herramienta de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente:

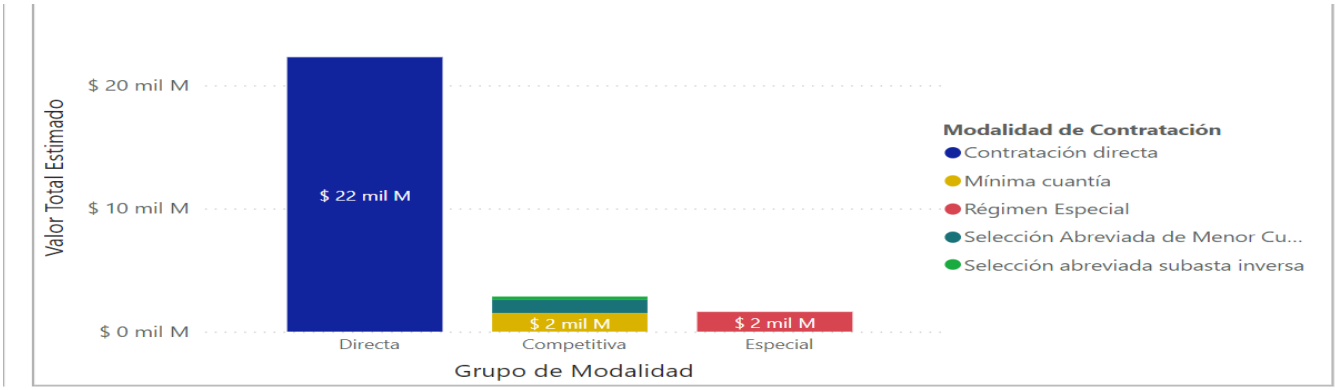


Realizando el filtro de bienes y servicio 80141600 correspondiente a actividades de venta y promoción de negocios como la 80141902 correspondiente a exhibiciones y ferias comerciales, para la vigencia del año 2020 y 2021 con un monto entre cero pesos y 100 millones, en cuanto a proveedores del Departamento de Cundinamarca, se tiene como resultado que para para las vigencias mencionadas se suscribieron 151 contratos, por sumas aproximadas de 27 mil millones con 87 proveedores, lo que trae como consecuencia que dentro del departamento de Cundinamarca, existe pluralidad de proveedores, por lo cual se debe realizar un proceso de selección que para el caso que nos ocupa es de Mínima Cuantía, como queso establecido en líneas anteriores:



ANÁLISIS DE OFERTA

A continuación, se realiza una descripción de algunos procesos adelantados por otras dependencias y entidades públicas que comparten similitudes con el presente proceso de contratación, y tomando como fuente de información la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, en donde se puede identificar que la contratación durante las vigencias 2020 y 2021, ascendió a la suma de 26 mil millones de pesos de acuerdo a las actividades similares para el presente proceso, adicionalmente más de 20 Entidades del Departamento de Cundinamarca, entre Municipios y Secretarias, realizaron contrataciones en objetos similares y con presupuesto similares a la presente contratación, tal y como se evidencia así:



Contratos por Entidades	2020	2021	Total
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE	$ 16.210.790.000	$ 2.500.000.000	**$ 18.710.790.000**
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	$ 1.000.000.000	$ 1.109.998.680	**$ 2.109.998.680**
CUNDINAMARCA - EMPRESA PUBLICA DE MADRID 'EMPUMADRID' - MADRID		$ 926.902.903	**$ 926.902.903**
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA		$ 759.518.300	**$ 759.518.300**
CUNDINAMARCA - FUNZA - ALCALDIA		$ 330.833.492	**$ 330.833.492**
CUNDINAMARCA - CENTRO CULTURAL BACATA	$ 205.900.000	$ 108.850.902	**$ 314.750.902**
CUNDINAMARCA - LA CALERA - ALCALDIA		$ 306.527.150	**$ 306.527.150**
CUNDINAMARCA - VIANI - ALCALDIA			**$ 239.274.898**
CVC - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	$ 8.291.920	$ 190.000.000	**$ 198.291.920**
CUNDINAMARCA - GUATAQUI - ALCALDIA	$ 133.257.000	$ 64.001.650	**$ 197.258.650**
CUNDINAMARCA - CAJICA - ALCALDIA		$ 187.623.805	**$ 187.623.805**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 80.825.901	$ 89.381.009	**$ 170.206.910**
CUNDINAMARCA - LENGUAZAQUE - ALCALDIA	$ 158.100.000		**$ 158.100.000**
CUNDINAMARCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	$ 8.722.000	$ 142.900.000	**$ 151.622.000**
CUNDINAMARCA - GRANADA - ALCALDIA		$ 121.500.000	**$ 121.500.000**
CUNDINAMARCA - GACHANCIPA - ALCALDIA	$ 20.987.600	$ 99.800.000	**$ 120.787.600**
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	$ 32.500.000	$ 81.000.000	**$ 113.500.000**
ANTIOQUIA - GOBERNACION		$ 100.000.000	**$ 100.000.000**
CUNDINAMARCA - NOCAIMA - ALCALDIA		$ 97.374.116	**$ 97.374.116**

CUNDINAMARCA - LA CALERA - ALCALDIA

Contratos por Entidades	2020	2021	Total
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO	$ 32.500.000	$ 81.000.000	**$ 113.500.000**
ANTIOQUIA - GOBERNACION		$ 100.000.000	**$ 100.000.000**
CUNDINAMARCA - NOCAIMA - ALCALDIA		$ 97.374.116	**$ 97.374.116**
CUNDINAMARCA - GACHALA - ALCALDIA		$ 87.475.000	**$ 87.475.000**
CUNDINAMARCA - SASAIMA - ALCALDIA		$ 82.388.011	**$ 82.388.011**
CUNDINAMARCA - CACHIPAY - ALCALDIA	$ 73.140.000	$ 5.850.000	**$ 78.990.000**
CUNDINAMARCA - CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	$ 18.000.000	$ 60.000.000	**$ 78.000.000**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	$ 77.962.270		**$ 77.962.270**
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE ANAPOIMA		$ 77.019.350	**$ 77.019.350**
CUNDINAMARCA - CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA	$ 30.400.000	$ 35.050.000	**$ 65.450.000**
CUNDINAMARCA - GOBERNACION		$ 58.484.458	**$ 58.484.458**
CUNDINAMARCA - JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GUATAQUI	$ 28.580.000	$ 28.260.000	**$ 56.840.000**
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID	$ 47.796.000		**$ 47.796.000**
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		$ 43.816.000	**$ 43.816.000**
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA		$ 40.869.930	**$ 40.869.930**
CUNDINAMARCA - COTA - ALCALDIA		$ 40.449.280	**$ 40.449.280**
CUNDINAMARCA - MOSQUERA - ALCALDIA			

CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y

Contratos por Entidades	2020	2021	Total
CUNDINAMARCA - INDER TENJO - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EXTRAESCOLAR DE TENJO	$ 34.938.575		**$ 34.938.575**
BOYACA - BUENAVISTA - ALCALDIA	$ 15.475.200	$ 18.000.000	**$ 33.475.200**
CORPOCALDAS - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS		$ 32.000.000	**$ 32.000.000**
CUNDINAMARCA - EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FUNZA		$ 29.960.000	**$ 29.960.000**
CUNDINAMARCA - PULI - ALCALDIA	$ 26.000.000		**$ 26.000.000**
CALDAS - LA DORADA - ALCALDIA		$ 24.656.000	**$ 24.656.000**
CUNDINAMARCA - ANOLAIMA - ALCALDIA		$ 24.540.000	**$ 24.540.000**
CUNDINAMARCA - VIOTA - ALCALDIA	$ 23.950.000		**$ 23.950.000**
CUNDINAMARCA - RICAURTE - ALCALDIA		$ 15.919.000	**$ 15.919.000**
CUNDINAMARCA - VILLETA - ALCALDIA		$ 15.104.587	**$ 15.104.587**
CUNDINAMARCA - TENA - ALCALDIA		$ 13.484.400	**$ 13.484.400**
CUNDINAMARCA - ESE HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	$ 10.944.000		**$ 10.944.000**
CUNDINAMARCA - EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA		$ 10.000.000	**$ 10.000.000**
CUNDINAMARCA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	$ 8.285.600		**$ 8.285.600**
CUNDINAMARCA - TIBIRITA - ALCALDIA		$ 5.000.000	**$ 5.000.000**
BOYACA - NOBSA - ALCALDIA		$ 3.940.000	**$ 3.940.000**
CUNDINAMARCA - ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE		$ 899.000	**$ 899.000**
Total	**$ 18.337.786.267**	**$ 8.405.126.532**	**$ 26.742.912.799**

Demanda externa:

La entidad realizó un análisis de la demanda dentro del sector al que pertenece el presente proceso, tomando como base estadística los oferentes que han participado en el en procesos similares al objeto a desarrollar durante los últimos años, encontrando que para este tipo de suministro se deben exigir condiciones técnico- financieras máximas y de experiencia con miras a garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la contratación, de tal manera que se incurra en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas, con ocasión de urgencia o calamidad.

Para esta contratación se constató que el Departamento ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar, por lo que la entidad cuenta con experiencia en este tipo de procesos de contratación:

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio	CO1.PCCNTR.3692732
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor	$ 700.000.000 COP
ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	CO1.PCCNTR.2526875
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor	$ 500.000.000 COP
ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	CO1.PCCNTR.2667375
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor	299.977.354 COP

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN MERCADOS Y KITS DE ASEO, PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DATOS DEL CONVENIO	
Contrato o Convenio – Id Secop	CO1.PCCNTR.2704523
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Valor	$ 194.961.200 COP
ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".	

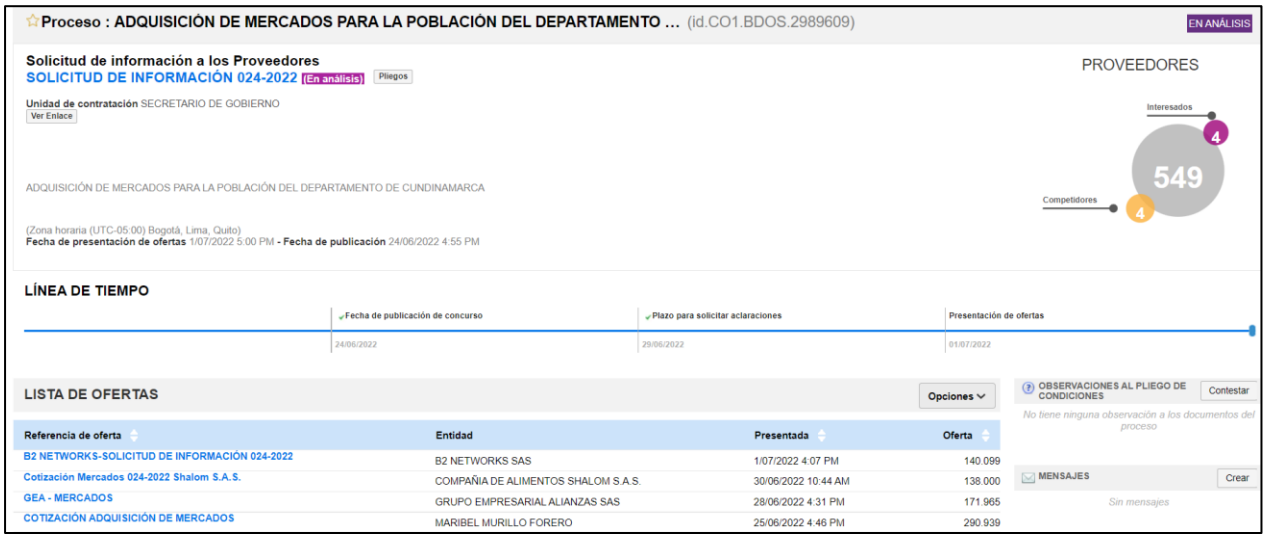
Al revisar los procesos de contratación adelantados por entidades públicas de otras regiones del país o de diferente nivel territorial, se logró identificar la aplicación de modalidades de selección abiertos, especialmente bajo el mecanismo de subasta inversa.

Así las cosas, claramente se define la necesidad de adelantar un proceso de selección abierto, cuyas reglas estarán definidas por la estimación del valor del proceso y las correspondientes cuantías de contratación aplicables a la entidad.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el monto del presente proceso contractual se efectuó la invitación a presentar cotizaciones sobre los ítems y anexo técnico definido para la Entidad, los cuales fueron solicitados en el sistema de información a proveedores de Colombia Compra Eficiente, se detalla el resultado de cuatro (4) cotizaciones obtenidas:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19186788&isFromPublicArea=True&isModal=False



Los siguientes fueron los valores totales de las cotizaciones, conforme a la ficha técnica publicada:

No.	NOMBRE DEL COTIZANTE	PRODUCTO (FICHA TÉCNICA)	V/ UNITARIO IVA, IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS INCLUIDO
1	B2 NETWORKS S.A.S.	Mercado	$140.099
2	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S	Mercado	$138.000
3	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA S.A.S.	Mercado	$171.965
4	MARIBEL MURILO FORERO	Mercado	$290.939

A continuación se relacionan cada uno de los valores unitarios de los productos requeridos por la Dirección, y que fueron cotizados por las empresas antes mencionadas:

				COTIZACIÓN 1 MARIBEL MURILLO MUÑOZ	COTIZACION 2 GRUPO EMPRESARIAL ALIANZAS S.A.S.	COTIZACION 3 COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.	COTIZACION 4 B2 NETWORKS	VALORES PROMEDIADOS
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E

				INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR	INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR	E INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR	E INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR	INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR
1	ACEITE VEGETAL (Envase Plástico)	LITRO	1	$ 28.775	$ 21.845	$ 17.500	$ 16.806	$ 21.232
2	ARROZ	LIBRA	6	$ 27.749	$ 20.400	$ 19.200	$ 15.120	$ 20.617
3	ARVEJA	LIBRA	1	$ 9.110	$ 2.210	$ 3.500	$ 2.457	$ 4.319
4	LATA LOMO DE ATÚN 160 GRAMOS C/U	UNIDAD	2	$ 27.065	$ 14.790	$ 16.000	$ 11.890	$ 17.436
5	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	1	$ 11.675	$ 8.840	$ 4.800	$ 7.847	$ 8.291
6	AZUCAR BLANCA	LIBRA	1	$ 9.965	$ 3.910	$ 3.000	$ 2.751	$ 4.907
7	CAFÉ MOLIDO	LIBRA	1	$ 28.775	$ 21.740	$ 12.500	$ 16.768	$ 19.946
8	CHOCOLATE PASTILLA	LIBRA	2	$ 30.485	$ 18.360	$ 14.400	$ 14.651	$ 19.474
9	FRIJOL BOLA ROJA	LIBRA	1	$ 16.805	$ 6.460	$ 7.200	$ 6.643	$ 9.277
10	HARINA DE MAIZ	LIBRA	1	$ 9.965	$ 2.380	$ 3.500	$ 3.341	$ 4.797
11	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1	$ 8.255	$ 3.570	$ 3.500	$ 3.105	$ 4.608
12	LECHE EN POLVO ENTERA 380 GRAMOS C/U	PAQUETE	1	$ 27.065	$ 16.320	$ 12.000	$ 12.083	$ 16.867
13	LENTEJA	LIBRA	1	$ 11.675	$ 3.570	$ 4.500	$ 3.780	$ 5.881
14	BLOQUE DE PANELA 500 GRAMOS C/U	UNIDAD	2	$ 16.805	$ 10.400	$ 7.400	$ 10.080	$ 11.171
15	PASTA TIPO ESPAGETTI	LIBRA	2	$ 20.225	$ 15.470	$ 6.800	$ 11.266	$ 13.440
16	SAL	LIBRA	1	$ 6.545	$ 1.700	$ 2.200	$ 1.512	$ 2.989
								$ 185.251

La cantidad estimada de mercados corresponde alrededor de 1.054 mercados, siendo entonces el siguiente presupuesto oficial estimado:

Valor Unitario de Mercado incluido iva impuestos, estampillas y gravámenes:	$185.251
Cantidad estimada de Mercados:	1052
Valor del Presupuesto oficial Estimado:	$195.000.000

En ese orden de ideas, se define como valor estimado de 1 mercado que contiene los alimentos relacionados en la ficha técnica en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($185.251)**, valor incluido todos los impuestos y estampillas a que hubiere lugar, resultante del promedio de las cotizaciones obtenidas.

La Entidad cuenta con el CDP No. 7100024030 de 07/02/2022. Item: 1 Valor $195.000.000 COP; rubro 1105/1-0100/2320202006/5/161/CC/SECRETARIA DE GOBIERNO/ Recurso ordinario/ Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución; Proyecto 2021/004250526/4101025 Fortalecimiento Participación AT VCA. BPIN proyecto: 2021/004250526 - FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION, ASISTENCIA TECNICA Y TEJIDO SOCIAL PARA LAS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

La secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca efectuó el estudio de precios del mercado según Solicitud de cotizaciones, remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente.

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
TASA DE RECREACION Y DEPORTE	2,5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $7.600

Además, deberá tener en cuenta los tributos Nacionales atendiendo naturaleza y cuantía del contrato.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan al adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
c) El equilibrio económico del contrato
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio
f) El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).
b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
c) La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos, queda incluido en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la

situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.

CONDICIONES:

a) Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
b) Que el acto tenga un impacto económico en el contrato.
c) Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
d) Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.
TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

a) La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
b) Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
c) La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
												s	Impacto	Valoración del	Categoría						¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

2.2.1.1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

2.2.1.2. CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2.2.1.3. FUENTE:

a) Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

b) Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

2.2.1.4. ETAPA:

a) Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
b) Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP IIy el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

1.1.1.4. TIPO:

a) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
f) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

2.2.2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluara cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
El Departamento evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: **(i)** la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
(ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto					
		Dificulta la		Obstruye la	

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente.	ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecucion del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscen dente.	Dificulta l a ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractua l.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para la spartes.	Obstruye la ejecución de l contrato sustancialmen t e pero aun asípermite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato demanera grav eimposibilitand o la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria			Los sobrecosto s no representa n más del uno por ciento (1%) del valor del contrat o.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

2.2.3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:
a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
(ii) revisar procesos;
(iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
(iv) especificar estándares de los bienes y servicios;
(v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
(vi) establecer sistemas de acreditación profesional;
(vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;
(viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

2.2.4. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantara las siguientes actividades:

a) Asignara responsables
b) Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
c) Se señalara la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
d) Definirá la periodicidad de revisión; y
e) Documentara las actividades de monitoreo.

3. MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a	Se podría presentar una deficiente calidad de los servicios	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del Contrato a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONTRATISTA	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.	En la selección y ejecución del Contrato.

					desarrollar en el contrato.																	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Exigir en los pliegos de condiciones que en la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la presentación de las respectivas polizas de cumplimiento.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y	Atención y respuesta oportuna de las solicitudes presentadas.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE GOBIERNO	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL	N/A	Respuesta a todas las solicitudes presentadas.	En la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Posible incumplimiento contractual.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar el cumplimiento de los elementos suministrados por el contratista cumplan la totalidad de las especificaciones tecnicas solicitadas en los documentos del proceso.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Supervisión en la ejecución del contrato, acta de recepción de elementos y fichas técnicas del proceso contractual.	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando no se entregan los elementos en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto.	Posible incumplimiento contractual ya que no se podría hacer entrega de los elementos en los plazos establecidos retrasando el cronograma de actividades.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control mediante seguimiento a la ejecución.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del contratista.	No cumplimiento en la ejecución del Contrato.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la implementación de un servicio de seguimiento constante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento.	Durante la ejecución del contrato.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por la Gobernación.	Reclamaciones por parte del contratista a la Gobernación.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejara constancia en el Contrato de que actividades aprueba la Secretaría de Gobierno. Las que no	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las actividades realizadas.	Durante la ejecución del contrato.

											sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por la Gobernación.											
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que exista desabastecimiento o escasez de insumos, materiales y/o proveedores para la ejecución del Contrato.	Retrasos en la ejecución e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Mediante acta de seguimiento	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Revisar periódicamente cotizaciones de precios del mercado.	Cada seis (06) meses
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del contrato a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Posible incumplimiento contractual ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los elementos contratados.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y GOBERNACIÓN	Garantizar y verificar que el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente con insumos y personal.	Durante la ejecución del contrato.

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estructurar una forma de pago por entregas parciales, de acuerdo a los bienes entregados, con el fin de dar liquidez al Contratista para continuar con la ejecución del Contrato.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
12	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de las factturas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	GOBERNACIÓN	Compromiso de realizar pago oportuno en los plazos establecidos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GOBERNACIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	GOBERNACIÓN	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista debe garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el contrato en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.	Durante la ejecución del contrato.

												contingencia para mitigar este riesgo.											

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

4.1. OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

4.1.1. ALCANCE:

En el programa cundinamarqueses inquebrantables, como su nombre lo indica busca promover en el departamento acciones de protección social para el restablecimiento de derechos de la población en condiciones especiales mediante la implementación de medidas de asistencia, atención y rehabilitación, que permita la consolidación de oportunidades de diálogo y convivencia como pilares de progreso.

4.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

- **Fichas técnicas**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta **las fichas técnicas** de cada de los productos que se relacionan a continuación, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- Marca del Producto
- Imagen de referencia

CODIGO UNSPSC	CANTIDAD X MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
50151513	1	LITRO	ACEITE VEGETAL (Litro) Envase plástico

50221000	6	LIBRA	ARROZ (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	ARVEJA (500 gramos)
50467007	2	UNIDAD	LATA LOMO DE ATÚN (160gr)
50221101	1	LIBRA	AVENA EN HOJUELAS (500 gramos)
50161509	1	LIBRA	AZUCAR BLANCA (500 gramos)
50201706	1	LIBRA	CAFÉ MOLIDO (500 gramos)
50161511	2	LIBRA	CHOCOLATE PASTILLA (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	FRIJOL BOLA ROJA (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE MAIZ (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (500 gramos)
50131704	1	PAQUETE	LECHE EN POLVO ENTERA (380gramos)
50221000	1	LIBRA	LENTEJA (500 gramos)
50161509	2	UNIDAD	BLOQUE DE PANELA (unidad 500 gramos c/u)
50192900	2	LIBRA	PASTA TIPO ESPAQUETI (500 gramos)
50171551	1	LIBRA	SAL (500 gramos)
Presentación		KIT	**Productos empacados en lona biodegradable resistente al peso del kit, de 64 cm de alto y 45 cm de ancho, con sistema resellable que en la parte frontal contenga de manera impresa la relación de los productos indicando "descripción, unidad de medida y cantidad por medida" junto al logo y escudo del Departamento de Cundinamarca, diseños que se le entregarán al contratista**

Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas, óptima calidad, empaque en perfectas condiciones y con fechas de vencimiento superiores a seis (6) meses.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes además deberán aportar los siguientes requisitos en materia técnica que serán verificados por la Entidad como requisito habilitante durante la evaluación de las ofertas.

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente,** en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada.

- **Sistema de transporte adecuado**

El Transporte de los bienes, alimentos y bebidas, estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las fichas técnicas o cuadros de referencia.

- **Especificaciones Estándar**

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.

- **Especificaciones de embalaje**

Fechas de producción y vencimiento. Peso total y nombre del producto. En todo caso, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y CONDUCTORES

- **VEHICULOS**

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarían las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda "Transporte de alimentos" en ambos laterales.

El oferente junto a la propuesta deberá allegar los siguientes documentos de al menos 1 vehículo de transporte de alimentos:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente del vehículo
- Concepto sanitario del vehículo que transportará los mercados emitidos por la autoridad competente
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente
- Ficha técnica del vehículo que se usará para el transporte de los mercados junto a fotografías del mismo

- **CONDUCTOR**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del conductor que manejara el vehículo en el que se transportan los mercados:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente
- Carnet y/o certificado de capacitación en manipulación de alimentos

- **BODEGA**

Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria con competencia territorial sobre el sitio de almacenamiento. Este concepto debe ser específico para el almacenamiento de alimentos y deberá presentarse junto a la propuesta.

4.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica

4.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

PRODUCTO	UNSPSC
Arroz	50221000
Lenteja	50221000
Frijol	50221000
Azúcar	50161509
Pasta	50192900
Atún	50467007
Aceite	50151513
Chocolate	50161511
Café	50201706
Panela	50161509
Harina de Trigo fortificada	50221002

4.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro

4.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución para la presente contratación será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

4.3.2. Lugar de Ejecución

En lugar de ejecución será en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca ubicada en la Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 7° de Bogotá D.C.

4.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Gobierno de Cundinamarca efectuará el pago del contrato a través de 3 pagos parciales de la siguiente forma:

- Primer pago: 40%
- Segundo pago: 30%
- Tercer Pago: 30%

Se cancelará al Contratista en los pagos parciales antes mencionados, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada según lo requerido por la supervisión, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá entregarse un informe parcial según cada entrega, además de acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista mediante certificación bancaria.

En lo que respecta al Departamento de Cundinamarca, se señalan los siguientes costos contractuales:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ADULTO MAYOR	2%
TASA DE RECREACION Y DEPORTE	2,5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $7.600

4.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica

4.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El DEPARTAMENTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del funcionario que designe el Secretario de Gobierno de Cundinamarca, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al expediente del contrato para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al expediente del contrato para el respectivo archivo.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al expediente del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el Secretario de Gobierno podrá reemplazar el supervisor designado.

4.4.2. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones generales del Contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
13. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente.
14. Cumplir con el pago de los parafiscales del personal a su cargo según ley, en caso de requerirse.
15. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
16. Propender, con el apoyo de su supervisor por la actualización documental de su expediente contractual.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
18. Ajustar la oferta económica de manera desagregada de acuerdo al resultado de la audiencia de subasta, en los casos que aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar las entregas de mercados, en el tiempo de ejecución del contrato; las cantidades de cada entrega serán solicitadas por la supervisión al contratista con tres (03) días hábiles de antelación. Las entregas serán solicitadas por el supervisor de acuerdo con la necesidad, dentro del plazo de ejecución del contrato, tras cada pedido el contratista deberá realizar la entrega de lo solicitado, máximo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de solicitud y deberá entregarlos en la Gobernación de Cundinamarca, según lugar y hora asignada por el supervisor.
2. Emplear Vehículos para el transporte de los alimentos durante la ejecución del contrato, con las condiciones higiénicas adecuadas para la entrega de los mercados por parte del contratista.
3. Mantener comunicación con la entidad a través de la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
4. Garantizar la excelente calidad en el suministro de los productos antes mencionados.
5. Garantizar la entrega de los mercados con una excelente la calidad, en excelentes condiciones y en el lugar pactado con la entidad contratante.
6. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos administrativos, de personal, transporte y legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cambiar sin costo alguno los productos que estén en mal estado o no cumplan las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato; en un término no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir de dicha solicitud.
8. Cambiar productos que sean rechazados por su mala calidad o con fecha de vencimiento menor a seis (6) meses, La Gobernación de Cundinamarca según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar durante los dos (02) primeros días hábiles siguientes al requerimiento.
9. Asumir los gastos de transporte desde el lugar de salida de los suministros y hasta donde se encuentra ubicada la Gobernación de Cundinamarca.
10. Cada vez que se realice la entrega de los mercados, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que contenga la cantidad de mercados y alimentos suministrados, fechas de entregas, número de la factura, valor total de lo suministrado, y demás datos que puedan ser relevantes para la entidad.
11. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Entregar los productos que así lo requieran, con registro INVIMA.

13. Entregar los productos con fecha de vencimiento no menor a seis (06) meses, a partir de la fecha de ser entregados al supervisor, de no ser así, el contratista estará en la obligación de hacer reposición de los productos
14. Entregar cada kit empacado, por separado, lona biodegradable resistente al peso del kit, de 64 cm de alto y 45 cm de ancho, con sistema resellable que en la parte frontal contenga de manera impresa la relación de los productos indicando "descripción, unidad de medida y cantidad por medida" junto al logo y escudo del Departamento de Cundinamarca, diseños que se le entregarán al contratista por la supervisión del contrato a la firma del acta de inicio.
15. Pese a que la marca del producto no es un factor que otorgue puntaje alguno dentro del proceso de adjudicación, durante la ejecución del contrato o de cualquiera de sus prorrogas, el contratista deberá suministrar los productos solicitados sin cambiar la marca que haya sido ofrecida y reseñada en la oferta presentada de acuerdo a la ficha técnica.
16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscal.
17. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y las pertenecientes a sostenibilidad ambiental.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se regirá por los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2. S.S. SELECION ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, esta modalidad se realizará a través de la plataforma SECOP II, plataforma que permite la realización de dicha modalidad, prestado su sistema de seguridad y manejo de datos, como en el desarrollo del todo el proceso contractual, a los documentos pertenecientes al expediente o proceso contractual..

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato que se suscriba estará amparado con el CDP No. 7100024030 de 07/02/2022. Item: 1 Valor $195.000.000 COP; rubro 1105/1-0100/2320202006/5/161/CC/SECRETARIA DE GOBIERNO/ Recurso ordinario/ Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribu; Proyecto 2021/004250526/4101025 Fortalecimiento Participación AT VCA. BPIN proyecto: 2021/004250526 - FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION, ASISTENCIA TECNICA Y TEJIDO SOCIAL PARA LAS VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia. Serán objeto

de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, no otorgan puntaje y el Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Gobierno los verificará como HABIL / NO HABIL.

En principio la presente verificación se hará de conformidad con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos con su propuesta, según su naturaleza jurídica.

• **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:
• Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
• En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
• Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

• DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2, del Pliego de Condiciones.

• EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso, donde conste que el objeto social de la compañía es acorde con el objeto del proceso es decir la comercialización de equipos de telecomunicaciones y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

• CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:
• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
• Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
• Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
• Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
• Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
• Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
• Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
• Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
• Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

EXTRANJEROS. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribirlos documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el Decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

IDIOMA: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano y se presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados antes Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de apostilla o legalizados ante el cónsul colombiano.

FECHA DE CORTE: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país del cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para ello se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

✓**PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL**. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y con el objeto del proceso es decir la comercialización de animales vivos y elementos agrícolas y con una antigüedad mayor a 5 años de ejercicio de la actividad comercial

✓**OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta y pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

✓**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** Del oferente, en caso de persona natural, del representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal.

✓**FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR** El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso del Consorcio o de Unión Temporal, sí es menor de cincuenta (50) años de edad. (Sujeto a verificación).

✓**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** – RUP. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP, al igual que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando fuere el caso.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e Indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP y su domicilio.

✓**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que el proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La inscripción en el Registro Único de Proponentes estará vigente como máximo por el término de un año contados a partir de la fecha del acto de la inscripción como proponente, razón por la cual, deberá renovarse anualmente dentro del mes anterior al vencimiento del año de inscripción.

De igual forma señala, que en el evento, en el que el interesado no solicite la renovación dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse, esto implica la no expedición de certificados.

Es de anotar que el trámite de renovación del RUP constituye el medio para prorrogar la vigencia de la inscripción y es una oportunidad para realizar modificaciones a la información inscrita por el proponente en dicho registro.

La información relativa a la clasificación y a la calificación del proponente certificadas, quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación en el Registro Único Empresarial RUE, siempre que no sea objeto de recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007. Tenga en cuenta que mientras la nueva información de la renovación quede en firme, estará vigente la información anterior cuyo registro ya ha adquirido su firmeza.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal, en actividades, especialidades y grupos relacionadas o similares a las antes enunciados.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con la inscripción en la respectiva división y grupo. En caso de que el proponente o en conjunto los miembros de los consorcios o uniones temporales no cumplan con la inscripción en la división y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha del cierre de la presente convocatoria pública su propuesta será declarada como NO HÁBIL.

✓**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437del mismo Estatuto

✓**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO- NIT. 899999114-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad será causal de rechazo.

7.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional se establecen con base en análisis comparativo que toma como referencia resultados del SECOP, SIREM, Cámara Colombiana de la Infraestructura, así como procesos anteriores en la misma entidad, lo cual se efectuó con el fin de asegurar que el futuro contratista cuente con la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, teniendo en cuenta además el

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes, así como el histórico contractual de la Entidad. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación. En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

2. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional. Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitara el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, dando aplicabilidad al Decreto 579 de 2021, **RESPECTO DE TENER EN CUENTA EL MEJOR AÑO FISCAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. SE SOLICITA AL OFERENTE INDICAR CUAL DE ESTOS ULTIMOS AÑOS ES APLICABLE A SU RUP.**

En consecuencia, se considera suficiente que el proveedor deba tener un activo corriente que sea al menos igual que su pasivo corriente, permitiéndole cumplir con sus obligaciones de corto plazo, por lo cual se fijará que el índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1,0**.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de analizar el indicador de índice de endeudamiento, es evaluar la capacidad de un proponente de cumplir con sus obligaciones financieras en el corto plazo, se considera que el índice de endeudamiento **debe ser menor o igual al 0,70.**

Con respecto a la cobertura de interés, es suficiente que para la habilitación de proponentes se requiera en proporción **mayor o igual a 0,60,** lo cual indicaría la suficiencia del Proponente para cubrir su gasto en intereses.

Se tiene en cuenta que nos encontramos tomando valores inferiores a los promedios hallados, debido principalmente a las diferencias notables halladas en el análisis en las fuentes relacionadas que haría demasiado exigente el requisito, por lo cual al ser las desviaciones muy altas, se considera que para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se fijarán **en mayor o igual a 1%,** que son suficientes para asegurar la capacidad de responder

a las obligaciones derivadas de la ejecución del futuro contrato, teniendo en cuenta el riesgo del contrato por lo que se tomara el rango mínimo que aproximado va a 1.

7.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

- ✓ **Experiencia**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

Número de Contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial Estimado.
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

Los Contratos deberán estar ejecutados y terminados (aportar certificaciones y/o contratos junto a las actas de liquidación), cuyo objeto y/o alcance está relacionado con el objeto del presente proceso, el porcentaje a certificar se calculará respecto al valor en SMMLV para el presente proceso el cual corresponde a **195 SMMLV** y de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios, se ubiquen en cualquiera de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Legumbres	50	22	10	00
Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50	16	15	00
Grasas y aceites vegetales comestibles	50	15	15	00
Productos de leche y mantequilla	50	13	17	00

IMPORTANTE:

En caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la información suministrada en el RUP de cada uno de los integrantes, en donde cualquiera de sus integrantes podrá aportar la experiencia requerida.

- ✓ **Fichas técnicas**

El proponente deberá aportar junto con su propuesta una certificación de manifestación de disponibilidad inmediata de los paquetes alimentarios y las fichas técnicas de cada uno de los productos que se relacionan a continuación, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem

- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- Marca del Producto
- Imagen de referencia

CODIGO UNSPSC	CANTIDAD X MERCADO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
50151513	1	LITRO	ACEITE VEGETAL (Litro) Envase plástico
50221000	6	LIBRA	ARROZ (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	ARVEJA (500 gramos)
50467007	2	UNIDAD	LATA LOMO DE ATÚN (160gr)
50221101	1	LIBRA	AVENA EN HOJUELAS (500 gramos)
50161509	1	LIBRA	AZUCAR BLANCA (500 gramos)
50201706	1	LIBRA	CAFÉ MOLIDO (500 gramos)
50161511	2	LIBRA	CHOCOLATE PASTILLA (500 gramos c/u)
50221000	1	LIBRA	FRIJOL BOLA ROJA (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE MAIZ (500 gramos)
50221002	1	LIBRA	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (500 gramos)
50131704	1	PAQUETE	LECHE EN POLVO ENTERA (380gramos)
50221000	1	LIBRA	LENTEJA (500 gramos)
50161509	2	UNIDAD	BLOQUE DE PANELA (unidad 500 gramos c/u)
50192900	2	LIBRA	PASTA TIPO ESPAQUETI (500 gramos)
50171551	1	LIBRA	SAL (500 gramos)
Presentación		KIT	**Productos empacados en lona biodegradable resistente al peso del kit, de 64 cm de alto y 45 cm de ancho, con sistema resellable que en la parte frontal contenga de manera impresa la relación de los productos indicando "descripción, unidad de medida y cantidad por medida" junto al logo y escudo del Departamento de Cundinamarca, diseños que se le entregarán al contratista**

Todos los productos deberán ser de marcas reconocidas, óptima calidad, empaque en perfectas condiciones y con fechas de vencimiento superiores a seis (6) meses.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes además deberán aportar los siguientes requisitos en materia técnica que serán verificados por la Entidad como requisito habilitante durante la evaluación de las ofertas.

Nota: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente,** en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada**.**

- ✓ **Sistema de transporte adecuado**

El Transporte de los bienes y alimentos, estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las fichas técnicas o cuadros de referencia.

- ✓ **Especificaciones Estándar**

Los productos deben cumplir con las normas de calidad estándar del sector y deben ser de producción reciente.

- ✓ **Especificaciones de embalaje**

Fechas de producción y vencimiento. Peso total y nombre del producto. En todo caso, debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

- ✓ **VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y CONDUCTORES**

- **VEHICULOS**

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarían las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.

Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda "Transporte de alimentos" en ambos laterales.

El oferente junto a la propuesta deberá allegar carta compromiso que garantice que cuenta con mínimo uno (1) Vehículo especial para transportar alimentos junto a los siguientes documentos de los mismos:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente del vehículo
- Concepto sanitario del vehículo que transportará los mercados emitidos por la autoridad competente
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente
- Ficha técnica del vehículo que se usará para el transporte de los mercados junto a fotografías del mismo

- **CONDUCTOR**

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del conductor que manejara el vehículo en el que se transportan los mercados:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente
- Carnet y/o certificado de capacitación en manipulación de alimentos

✓ **BODEGA**

Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria con competencia territorial sobre el sitio de almacenamiento. Este concepto debe ser específico para el almacenamiento de alimentos y deberá presentarse junto a la propuesta.

6.1.5. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre del proceso y dentro del término de evaluación, la Entidad procederá con la verificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

6.1.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, con lo cual se dará traslado a los proponentes por el término señalado en el cronograma del proceso, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la entidad a más tardar antes del inicio de la subasta electrónica.

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta.

Los participantes a la subasta deberán verificar los lineamientos de Colombia Compra Eficiente descritos en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II A través del link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

A. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado al culminar la subasta inversa electrónica.

B. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MIPYME.

Aunado a lo anterior, aplica lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si luego de vencido el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes resulta habilitado un (1) solo oferente para participar en la subasta, la SECRETARIA DE GOBIERNO adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, (Formato 9) en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la

persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información (Formato 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Entidad para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, (Formato 9) en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1 Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) no se presenten Ofertas;
b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Secretario de Gobierno o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Cundinamarca con base en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario establecer la solicitud de garantía única de acuerdo con las siguientes equivalencias:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del mismos y cuatro (4) meses más. Se establece la exigencia de garantía única en razón a la naturaleza del alcance contractual, la cual requiere de un 100% de efectividad y funcionamiento, en razón a la importancia y complejidad del servicio.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días *	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Union Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

SI LA ENTIDAD USA SECOP II EL PLAZO ES DE 10 DIAS

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DELNIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERU	Bienes y Servicios $ 818.781.000 Servicios de Construcción $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
CHILE		Bienes y Servicios $ 818.650.000 Servicios de Construcción $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		Bienes y Servicios $ 834.620.000 Servicios de Construcción $ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios $ 818.600.000 Servicios de Construcción $ 20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios $ 1.481.116.000 Servicios de Construcción $ 20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37

TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA		Bienes y Servicios $ 818.660.000 Servicios de Construcción $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de niveldepartamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y delos Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIORAL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO PERU	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACIFICO MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación NO es superior al valor del acuerdo comercial. El proceso NO ostenta excepciones.El presente proceso está cubierto por Acuerdos con TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA- SALVADOR) Y LA CAN.

10. ANEXOS:

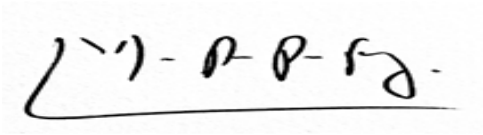
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Estudio de mercado con sus soportes.
- Ficha técnica.

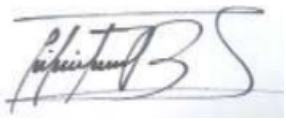
11. RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico
SARA FABIOLA GARCIA ACEVEDO- Directora de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado



Responsable componente Jurídico
MIGUEL ANDRES PRECIADO FLORES – Asesor Secretaria de Gobierno



Responsable componente Financiero
LILIA TERESA BARÓN RODRIGUEZ – Profesional Universitario

Revisó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista Sec Gobierno
Revisó: Rosa Hasleidy Suarez – Profesional Contratista Sec Gobierno